



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**NÚMERO 07/2023.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2023.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas del día veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Francisco Toscano Roderó, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia del Capitular Don Antonio Morán Sánchez.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

**SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.**

3. EXPTE. 40/16/AJ. INFORME JURÍDICO DE PROVIDENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO DE CASACIÓN NÚM. 6453/2022 DEL TRIBUNAL SUPREMO, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCIÓN PRIMERA.
4. EXPTE. 5/17/AJ. INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO: PIEZA DE EJECUCIÓN DE TÍTULO JUDICIAL 639.1/2016. NEGOCIADO: 1ª. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 13 DE SEVILLA.
5. EXPTE. 30/22/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 190/2022 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE SEVILLA
6. EXPTE. 5/23/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO: MODIFICACIÓN SUSTANCIAL CONDICIONES LABORALES 1228/2022 NEGOCIADO: RN, JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SEVILLA. REFUERZO NUEVO
7. EXPTE. 6/23/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 773/2022 DE LA SECCIÓN PRIMERA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA CON SEDE EN SEVILLA.

**DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.**

8. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL ESCALAFÓN DE CONTRATACIÓN, CATEGORÍA PEÓN.
9. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL CONVOCATORIA ESPECÍFICA, CATEGORÍA ADMINISTRATIVO/A INFORMÁTICO/A.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

10. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL ESCALAFÓN DE CONTRATACIÓN, CATEGORÍA MONITOR/A – “NIEVE JOVEN”.
11. CONTRATACIONES PROCESO SELECTIVO TRES EDUCADORES/AS SOCIALES (POPI).
12. SOLICITUD LICENCIA SIN SUELDO TRABAJADOR MUNICIPAL.
13. AUTORIZACIÓN REALIZACIÓN VISITA A INSTALACIONES ACUÁTICAS.
14. PENSIONES EJERCICIO 2023.

### **DELEGACIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.**

15. DENOMINACIÓN DE VIARIOS.
16. ADAPTACIÓN AL P.G.O.U. VIGENTE Y NUEVA DIVISIÓN DE LA PARCELA DOTACIONAL DEL SECTOR SQ-10 “FUENTEQUINTILLO”.
17. EXPTE. 000009/2022-ED. APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE SEN-1 ENTRENÚCLEOS, MANZANA UA-26.
18. EXPTE. RDT 2019/072. RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DEL EXPTE. DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.
19. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL 14 AL 20 DE FEBRERO DE 2023
20. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 14 AL 20 DE FEBRERO DE 2023.

### **DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.**

21. RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL PAGO DEL CARTEL DE FERIA 2023.
22. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS Y LA ANTIGUA HDAD. DE M<sup>a</sup>. STMA. DEL ROSARIO Y COFRADÍA DE NAZARENOS DE LA SAGRADA ORACIÓN EN EL HUERTO DE NTRO. SR. JESUCRISTO EN EL HUERTO Y NTRA. SRA. DE LOS DOLORES.
23. EXPTE. 14/2023/CON APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “CONCIERTOS DE PRIMAVERA DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA”.

### **DELEGACIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

24. RELACIÓN DE FACTURAS.
25. PADRÓN FISCAL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.
26. PADRÓN FISCAL TASA “ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA, Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE”.
27. PADRÓN FISCAL TASA “RECOGIDA DE BASURAS”.
28. PADRÓN FISCAL TASA “INSTALACIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS EN LA FACHADA DE LOS INMUEBLES CON ACCESO DIRECTO DESDE LA VÍA PÚBLICA”.
29. DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS MES ENERO 2023.
30. DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPTE. LIQUIDACIÓN Nº 2740996.
31. EXPTE. 12/2023/CON APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “GRAN GALA DE CARNAVAL DE DOS HERMANAS 2023”.

### **DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.**

32. SOLICITUD ASISTENCIA A “V JORNADAS DE VIVIENDA SOCIAL DE SEVILLA, EMVISESA”, 22, 23 Y 24 DE FEBRERO DE 2023.
33. APROBACIÓN DE GASTOS CORRIENTES A FAVOR DE ANIDI DERIVADOS DEL USO DURANTE 2022 DEL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS DEL PROYECTO INNFORM@.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

34. BECA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA PROFESORADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ LÍNEA KA121, CONVOCATORIA 2021.

### **DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.**

35. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022.

### **DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

36. EXPTE. 17/2021/CON. INICIO MODIFICACIÓN CONTRATO “SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES, JARDINERAS, ARBOLADO VIARIO Y FUENTES ORNAMENTALES LOTE 1: ZONA NORTE”.
37. EXPTE. 17/2021/CON. INICIO MODIFICACIÓN CONTRATO “SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES, JARDINERAS, ARBOLADO VIARIO Y FUENTES ORNAMENTALES LOTE 2: ZONA SUR”.
38. EXPTE. 35/2021/CON. INICIO MODIFICACIÓN CONTRATO “SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS INFANTILES, BIOSALUDABLES, SANECANES Y CIRCUITOS DE CALISTENIA Y FITNESS.”

### **DELEGACIÓN DE JUVENTUD, SALUD Y CONSUMO.**

39. PAT 36/2022. SOLICITUD DE TRASPASO DE LA CONCESIÓN DEL PUESTO NÚMERO 50 DEL MERCADO DE ABASTOS DE PLAZA DEL EMIGRANTE.
40. PROGRAMA GESTION DE RECURSOS SEIS.

### **DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y EDUCACIÓN.**

41. CUOTA ANUAL A LA FEUP 2023.

### **DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y FUENTE DEL REY.**

42. EXPTE. 51/2017/CON. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA EMPRESA ADJUDICATARIA LICITACIÓN “SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS”. LOTE 2.
43. EXPTE. 32/2018/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO DE SERVICIO DE BACHEO PARA LA CONSERVACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y ZONAS EXTERIORES DE LOS EDIFICIOS
44. EXPTE. 61/2021/CON. APROBACIÓN SEGUNDA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN OBRA DE NUEVO ACCESO DESDE A-4 A POLÍGONO INDUSTRIAL LA ISLA-MEGAPARK. (AUTOVÍA DEL SUR (A-4). CONEXIÓN DESDE EL ENLACE DE LA AUTOVÍA SE-40/A-4 CON EL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO”. ACCESO CENTRAL) - PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS DEL PLAN CONTIGO
45. EXPTE. 96/2021/CON. APROBACIÓN SEGUNDA AMPLIACIÓN PLAZO DE LA OBRA DE EJECUCIÓN DE VIARIOS EN LA ACTUACIÓN DE ORDENACIÓN AO-36 “VIVIENDAS AUTOVIA”.
46. EXPTE. 06/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA QUINTA Y ULTIMA OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EN 2ª PLANTA DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO.
47. EXPTE. 22/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA TERCERA Y ÚLTIMA OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDA. CANTELY Y BDA. VIRGEN DEL ROCÍO DOS HERMANAS.
48. EXPTE. 23/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA TERCERA Y ÚLTIMA OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDA. HUERTA DE SAN RAFAEL.
49. EXPTE. 24/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA SEGUNDA Y ULTIMA OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN BARRIADA SAN PABLO.
50. EXPTE. 25/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA SEGUNDA Y ULTIMA OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN BARRIADA NTRA. SRA. DEL CARMEN.
51. EXPTE. 39/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA SEGUNDA Y ULTIMA OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN PLAZA DEL ARENAL Y AVDA. DE SEVILLA.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

52. DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DEPOSITADAS COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.
53. EXPTE. 06/2023/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “MODERNIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LOS APARCAMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL MERCADO DE ABASTOS Y DE LA PLAZA DEL ARENAL”.
54. EXPTE. 07/2023/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “REFORMA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO”
55. ASUNTOS DE URGENCIA.
  - 55.1.- PROLONGACIÓN EFECTOS LÍNEA 5, SEGUNDA CONVOCATORIA PLAN DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL (PEAE 2).
  - 55.2.- EXPTE. 13/2023/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES MUSICALES DURANTE LA FERIA DE DOS HERMANAS EN LA CASETA MUNICIPAL”.
  - 55.3.- EXPTE. 81/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO Y MONTAJE DE ELEMENTOS DE PARQUE INFANTIL SINGULAR, TEMATIZADO E INCLUSIVO, PARA INSTALACIÓN EN PARQUE DEHESA DOÑA MARÍA”.
56. RUEGOS Y PREGUNTAS.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 17 de febrero de 2023, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

**2.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** No hubo.

**3.- EXPTE. 40/16/AJ. INFORME JURÍDICO DE PROVIDENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO DE CASACIÓN NÚM. 6453/2022 DEL TRIBUNAL SUPREMO, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCIÓN PRIMERA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera, se ha dictado Providencia de fecha 15 de febrero de 2023, recaída en el recurso de casación núm. 6453/2022, preparado por la representación procesal de PINOGUESA, S.L.U., contra la Sentencia de fecha 10 de mayo de 2022, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla (Sección 4º), que estima el recurso de apelación núm. 1450/2020 formulado por este Ayuntamiento, contra la Sentencia de fecha 11 de mayo de 2020, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Sevilla recaída en el recurso núm. 633/2016, que se revoca, y, en consecuencia, desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la compañía PINOGUESA, S.L.U., frente a la resolución de fecha 23 de septiembre de 2016 de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, denegatoria de su reclamación por incumplimiento del Convenio Expropiatorio suscrito el 14 de marzo de 2016.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Expuesto lo anterior, la Providencia de la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local en este punto, muestra el siguiente contenido:

*“Esta Sección de Admisión de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo acuerda -en aplicación del art. 90.4.b) en relación al 89.2.f) y art. 90.4.d) de la Ley 29/2018 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA)- su **INADMISIÓN A TRÁMITE** por: 1) Incumplimiento de las exigencias que el artículo 89.2 LJCA impone al escrito de preparación del recurso, al carecer de fundamentación suficiente, y singularizada al caso, de la concurrencia de los supuestos previstos e invocados de los apartados 2.a), 2.b) y 2.c) del art. 88 LJCA, que permiten apreciar interés casacional objetivo y la conveniencia de un pronunciamiento de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo y 2) Carencia en el recurso, en los términos que este ha sido preparado, de interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia, dada el marcado casuismo de la cuestión litigiosa, para cuya resolución han resultado determinantes sus singularidades fácticas y la valoración probatoria efectuada por la Sala de instancia, de la que se discrepa, pretendiéndose en definitiva el dictado de un pronunciamiento *ad casum* incompatible con la voluntad nomofiláctica del vigente sistema casacional”.*

Por todo ello, la Providencia emanada del Tribunal Supremo, considera que no se han cumplido con los requisitos y trámites oportunos para el recurso de casación preparado por PINOGUESA, S.L.U., y no debe admitirse a trámite. De la lectura de la misma se deduce:

- **Incumplimiento de los requisitos del art. 88 apartados 2.a), 2.b) y 2.c), y del art. 89.2 apartado f**, de la Ley 29/2018 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).
- **Carencia de interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia**, dado que el sistema casacional actual no permite un pronunciamiento *ad casum* como el que se pretende en la presente cuestión litigiosa, habida cuenta de las particularidades fácticas en las que concurre.

Respecto a las costas señala:

*“Conforme al artículo 90.8 LJCA se imponen las costas procesales a la parte recurrente, cuyo límite cuantitativo máximo, por todos los conceptos, se fija en 500 euros, más IVA si procede, en favor de cada una de las dos partes recurridas y personadas”.*

Por cuanto antecede, se **INADMITE** el recurso de casación interpuesto por la compañía PINOGUESA, S.L.U., originado en la impugnación del acuerdo de fecha 23 de septiembre de 2016 de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, denegatoria de su reclamación por incumplimiento del Convenio Expropiatorio suscrito el 14 de marzo de 2016. Con imposición de las costas procesales a la recurrente, con el límite antedicho.

La presente Resolución es firme.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**4.- EXPTE. 5/17/AJ. INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO: PIEZA DE EJECUCIÓN DE TÍTULO JUDICIAL 639.1/2016. NEGOCIADO: 1ª. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 13 DE SEVILLA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que, por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 13 de Sevilla, se ha dictado Auto nº 20/2023, recaído en el Procedimiento: Pieza de Ejecución de Título Judicial 639.1/2016.

Figuran en el Auto analizado los siguientes **HECHOS**:

**PRIMERO.** En auto de 15 de septiembre de 2022 fue despachada ejecución a instancias de Inversiones PROMAUX S.L. y ordenado a la Administración demandada la ejecución forzosa de la sentencia firme dictada de fecha 28 de septiembre de 2018, confirmada en apelación por el TSJ en sentencia de 7 de febrero de 2021; fueron presentadas alegaciones a la ejecución despachada por la defensa del Ayuntamiento de Dos Hermanas en escrito de 22 de octubre de 2022, en el que solicitaba que se tuviera por fijado en trámite de ejecución de sentencia como quantum indemnizatorio a abonar por el ayuntamiento la suma de 597.429 euros; ante estas alegaciones, la parte ejecutante presentó escrito de oposición en fecha 31 de octubre de 2022 en el que solicitaba que continuara adelante la ejecución despachada por la suma pendiente, cuantificada a 17/10/2022, en 899.920,74 euros.

**SEGUNDO.** En diligencia de ordenación de 3 de noviembre de 2022 se tuvo por promovido el incidente de ejecución dándose traslado por plazo común de 20 días, presentando la parte ejecutante el escrito de fecha 4 de noviembre de 2022 de ratificación del escrito presentado con anterioridad y en solicitud de que continuara adelante la ejecución despachada por la suma pendiente, cuantificada en 899.920,74 euros. La administración ejecutada presentó escrito de fecha 12 de diciembre de 2022 en solicitud de que se tuviera por fijado en trámite de ejecución de sentencia como quantum indemnizatorio a abonar por el Ayuntamiento la suma de 597.429 euros; dándose cuenta para resolver.

De los **RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**, se extrae lo siguiente:

**PRIMERO.** El Juzgador recuerda que las sentencias y demás resoluciones judiciales han de cumplirse en sus propios términos (Art. 24, 117 y 118 CE; 103 LJCA, en relación con 517,551 LEC).

La Sentencia sobre la cual pivota toda la argumentación que efectúa el Juzgado para la resolución de este asunto, es la Sentencia 211/2013, de 16 de diciembre del Tribunal Constitucional, que ha declarado (el énfasis es nuestro):



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*“Este Tribunal tiene declarado que «el derecho a la ejecución de Sentencias forma parte del derecho a la tutela judicial efectiva (art. 24.1 CE), ya que, en caso contrario, las decisiones judiciales y los derechos que en ellas se reconocen no serían más que meras declaraciones de intenciones y, por tanto, no estaría garantizada la efectividad de la tutela judicial. No obstante, hemos advertido que el alcance de las posibilidades de control por parte de este Tribunal del cumplimiento de la potestad jurisdiccional de hacer ejecutar lo juzgado no es ilimitado, pues es también doctrina constitucional consolidada que la interpretación del sentido del fallo de las resoluciones judiciales es una función estrictamente jurisdiccional que, como tal, corresponde en exclusiva a los órganos judiciales. Por esta razón el control que este Tribunal puede ejercer sobre el modo en que los Jueces y Tribunales ejercen esta potestad se limita a comprobar si esas decisiones se adoptan de forma razonablemente coherente con el contenido de la resolución que se ejecuta. De ahí que sólo en los casos en los que estas resoluciones sean incongruentes, arbitrarias, irrazonables o incurran en error patente podrán considerarse lesivas del derecho a la tutela judicial efectiva... En efecto, el derecho a la ejecución de las Sentencias en sus propios términos impide que en fase de ejecución los órganos judiciales lleven a cabo interpretaciones de los fallos que, por alterarlos o apartarse de ellos, incurran en arbitrariedad, incongruencia, irrazonabilidad o error. Y ello incluso aunque la variación o revisión de la resolución que debe ser ejecutada se produzca en supuestos en los que los órganos judiciales ejecutantes entendieren con posterioridad que la decisión adoptada no se ajusta a la legalidad, pues constituye una manifestación tanto del principio de seguridad jurídica como del derecho a la tutela judicial efectiva que las resoluciones judiciales firmes no pueden ser modificadas al margen de los supuestos y cauces taxativamente establecidos en la Ley. Esta regla general encuentra, no obstante, una excepción, pues ni la seguridad jurídica ni la efectividad de la tutela judicial alcanzan a integrar un supuesto derecho a beneficiarse de simples errores materiales o de evidentes omisiones en la redacción o transcripción de la Sentencia que puedan deducirse, con toda certeza, del propio texto de la misma... (SSTC 116/2003, de 16 de junio, FJ 3; 207/2003, de 1 de diciembre, FJ 2:49/2004, de 30 de marzo, FJ 2; 190/2004, de 2 de noviembre, FJ 3; 223/2004, de 29 de noviembre, FJ 6).» (STC 115/2005, de 9 de mayo, y más recientemente, STC 11/2008, de 21 de enero, FJ 5, entre otras”).*

Asimismo, toma en consideración lo establecido en los artículos 106.3, 106.4 y 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, (en adelante “**LJCA**”), sobre “Ejecución de sentencias” y el artículo 112 de la meritada Ley, que establece los medios necesarios para lograr la afectividad de lo mandado.

**SEGUNDO.- Centrados en el objeto de la presente controversia.** Expuestas estas consideraciones generales con base en la Ley y en la doctrina, el Juzgado realiza su exposición, de la cual cabe destacar lo siguiente:

- I. Recoge la Sentencia de instancia que:** “en consecuencia en nada se opone a que la parte perjudicada por el retraso ejercite una acción, en la que manteniendo la eficacia del convenio concertado, inste la indemnización de los daños y perjuicios derivados del pago tardío del justiprecio pactado que, en este caso, fue en especie,...y se adopten criterios objetivos para la valoración, como es el caso, en el que el valor



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*de las fincas que corresponde al justiprecio sido fijado en el proyecto de reparcelación y asciende la suma de 7.784.093 euros.*

*Ante ello, descartado el mero retraso en el cumplimiento de la obligación, lo procedente es la estimación, parcial, del recurso, como se justificará a continuación, con declaración de la nulidad del acto impugnado y del derecho del recurrente a ser indemnizada en la suma que en concepto de indemnización de los daños y perjuicios causados por el retraso en el cumplimiento del citado convenio, sea determinada en ejecución de sentencia sobre las bases siguientes: base de cálculo la cantidad de 7.784.093 euros fijadas en esta resolución, que devengará el interés legal de demora vigente en cada anualidad desde la fecha de la reclamación definitiva 20-5-2016, de conformidad con lo dispuesto los artículos 1100, 1101, 1108, 1109 del código civil, sin perjuicio de los establecidos en el artículo 106.2 de la ley de la jurisdicción y hasta la fecha del efectivo pago al acreedor”.*

- II. Alegaciones de esta Administración.** Esta parte alega que, dado que dicho término “*ad quem*”, esto es, la fecha efectiva del pago al acreedor, no queda fijado en la propia sentencia, habría de estarse a que dicho término “*ad quem*”, fuese la fecha de disponibilidad para la recurrente de las parcelas urbanizadas, es decir, el 26 de noviembre de 2018, ya que la ejecutante podría solicitar la correspondiente licencia de obra y completar las obras restantes.
- III. A criterio del Juzgador estas pretensiones no pueden prosperar con base en:** (i). Que la fecha que se propone es inmediatamente posterior a la sentencia dictada en la instancia, muy anterior a la sentencia dictada por la Sala, que lo fue el 19 de enero de 2021. (ii). Que fue cuestión descartada en la ejecutoria que la urbanización no se entregara completa y terminada. (iii). Que no se puede contravenirse el sentido del fallo y estimar que, en fecha, 20 de mayo de 2018 en la que se omitió la certificación final de obra de la Fase I, ni en fecha 26 de noviembre de 2018, fue cumplido fallo, que, por cierto, a la fecha no era firme al pender recurso apelación. (iv). Que a la fecha no consta acreditado el pago efectivo al acreedor, esto es, la entrega de las parcelas urbanizadas, y no procede reabrir el debate acerca de si es posible simultanear las obras de urbanización y edificación, aunque así haya podido haber acontecido con otros constructores y otras licencias de obra. (v). Que el informe de obras que se aporta, no acredita el cumplimiento de la obligación, es decir, la entrega de la urbanización finalizada, por lo que revela que no se ha dado cumplimiento a la obligación en especie pactada. (vi). Que esta Administración no ha dictado un acto administrativo de recepción de la urbanización necesario para que ésta se considere terminada; de contrario y por la parte ejecutante se niega, con informe también de perito, que la urbanización esté finalizada.
- IV.** Y concluye que, de acuerdo con el principio de intangibilidad del fallo, conforme a los principios legales y jurisprudenciales expuestos, no permite acceder a lo pretendido por la parte ejecutada y, en consecuencia, dado que no se discute la cuantificación del importe de la indemnización de daños y perjuicios fijada por la parte ejecutante, que a fecha 14 de julio de 2022 ascendía a 1.436.569,83 euros, descontada la cantidad entregada a cuenta ascendente 597.429 euros, procede que la ejecución siga adelante



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

por la suma de 899.920, 74 euros (atendido el pago de 597.429 euros consignado por esta parte con fecha 17 de octubre de 2022), y ello sin perjuicio de lo que proceda acordar hasta el cumplimiento de lo resuelto en la ejecutoria.

**TERCERO.-** En cuanto las costas de este incidente, se imponen a esta parte, con el límite de 300 euros por todos los conceptos.

Por cuanto antecede, el Auto nº 20/2023 de fecha 13 de febrero de 2023 **DECLARA** que la sentencia firme dictada en autos no ha sido cumplida en sus justos términos, procediendo proseguir la ejecución hasta la completa satisfacción del interés del acreedor ejecutante, a cuyo efecto procede adoptar las siguientes medidas:

- a) *Librar oficio a la Administración condenada, directamente para que proceda al ingreso de la suma de 899.920,74 euros en el plazo de dos meses desde la notificación de esta resolución en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, con apercibimiento expreso de proceder a adoptar a las medidas previstas en el artículo 112 LJCA.*
- b) *Apercibir a la Administración condenada del incremento de dos puntos en el interés legal del dinero, si se apreciara falta de diligencia en el cumplimiento de la obligación.*
- c) *Responsabilizar del cumplimiento del Fallo en sus justos términos a Ayuntamiento de Dos Hermanas, en su representación legal, y órganos competentes, que ha de cumplirlo en el plazo de dos meses, con apercibimiento de adoptar, previa audiencia de las partes, las medidas coercitivas procedentes. Se impone el pago de las costas del incidente a esta Administración, con el límite antedicho.*

Se impone el pago de las costas del incidente a esta Administración ejecutada, con el límite antedicho.

Contra la Resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de quine (15) días, conforme al artículo 79, en relación con el artículo 80 de la “**LJCA**”.

Analizada la presente Resolución, es por lo que este Servicio Jurídico cree conveniente interponer recurso de apelación. En consecuencia, se debe proceder en virtud del art. 79, en relación con el artículo 80 de la “**LJCA**”, **APELAR** el Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 13 de Sevilla de fecha 13 de febrero de 2023, recaído en el Procedimiento: Pieza de Ejecución de Título Judicial 639.1/2016, facultando al Letrado Asesor Consistorial para llevarlo a efecto.

Así pues, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de lo siguiente:

- 1) Se proceda a consignar en la cuenta de ese Juzgado la cantidad reclamada de 899.920,74 euros en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación del auto del que se da cuenta en este punto de la Junta de Gobierno Local, esto es, antes



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

del 18 de abril de 2023, instando a los Departamentos correspondientes, a tomar las medidas oportunas y legales para ello.

- 2) No existiendo, en el Presupuesto de 2023, crédito disponible suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del auto del Juzgado que se describe con anterioridad, instar a la Oficina Presupuestaria para que adopte las medidas destinadas a habilitar crédito suficiente a los propósitos de llevar a buen fin lo dispuesto por la autoridad judicial.
- 3) Interponer recurso de apelación contra el Auto nº 20/2023 de fecha 13 de febrero de 2023, dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 13 de Sevilla, en de su Procedimiento: Pieza de Ejecución de Título Judicial 639.1/2016, conforme al artículo 79, en relación con el artículo 80 de la “LJCA”.
- 4) Facultar al Letrado Asesor Consistorial para llevarlo a efecto.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución, y proceda a aprobar el presente informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**5.- EXPTE. 30/22/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 190/2022 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE SEVILLA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Sevilla, se ha dictado Sentencia nº 24/23, de fecha 16 de febrero de 2023 en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 190/2022, interpuesto por D<sup>a</sup>. XXXX, contra la desestimación presunta de la solicitud de indemnización de daños y perjuicios formulada en expediente de responsabilidad patrimonial tramitado por este Ayuntamiento, por las lesiones sufridas a consecuencia de la caída producida en vía pública municipal por la que deambulaba. Estimaba que el importe indemnizatorio que le correspondía, ascendía a la cantidad de 13.353,51 euros. Se procedió, por tanto, a remitir el expediente administrativo al referido Juzgado, y se facultó a la Letrada Consistorial para que se personase en el procedimiento. Fue informada en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 1 de julio de 2022, punto 5.

Los **FUNDAMENTOS JURÍDICOS** que amparan la sentencia, resultan, en esencia, los siguientes:

**PRIMERO.- Objeto del recurso:** La desestimación de la solicitud de indemnización de daños y perjuicios a consecuencia de una caída producida el día 30 de junio de 2020, sobre las 8:00 horas, cuando la recurrente iba corriendo por el acerado de la avenida Madre Paula Montalt de este municipio, y antes de llegar al cruce con la calle Liorna, tropezó con una baldosa de la vía pública que se encontraba parcialmente levantada.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.- Alegaciones de las partes:** Este Ayuntamiento y su Aseguradora, Mapfre Seguros de Empresas Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., niegan la relación de causalidad, entienden que no se acredita el nexo causal. Por su parte la recurrente entiende que el accidente se debió exclusivamente al estado de la vía lo que provocó que cayera causándose las lesiones por las que ahora reclama.

**TERCERO.- La Juzgadora explica cómo funciona la responsabilidad patrimonial de la Administración con base en la ley y en la jurisprudencia.** Recuerda las leyes que conforman el marco normativo de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, así como reiterada jurisprudencia recaída sobre la materia.

La responsabilidad patrimonial de la Administración se encuentra regulada en los artículos 32 y ss de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 54 de la Ley de Bases de Régimen Local. Esta modalidad de Responsabilidad, está configurada como un tipo de responsabilidad objetiva y directa de la Administración, según reiterada doctrina y jurisprudencia, exige los siguientes presupuestos:

- a) La efectiva realidad del daño y perjuicio, evaluable económicamente individualizado, en relación a una persona o grupo de personas.
- b) Que el daño o lesión patrimonial sufrido por el reclamante sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación de causa a efecto, sin intervención de elementos extraños que pudieran influir, alterándolo, el nexo causal.
- c) Ausencia de fuerza mayor.
- d) Que el reclamante no tenga el deber jurídico de soportar el daño cabalmente por su propia conducta (STS 13-7-1995).

**CUARTO.- Centrado en el objeto de la cuestión suscitada.** La Sentencia recoge que, la prueba del nexo causal constituye la clave del sistema de responsabilidad administrativa, y como principio general, corresponde al recurrente. La determinación o apreciación de la suficiencia de la prueba ha de basarse en los hechos declarados probados, tras la prueba documental contenida en el expediente y la practicada en este proceso.

Entiende la Juzgadora que no concurre en el presente supuesto la antijuridicidad del daño, basándose en:

- Examinadas las fotografías aportadas, no se observa irregularidad peligrosa o no perceptible, por lo que deambular con la diligencia debida y adecuándose a las circunstancias de la vía por la que se transita el resultado no debe producirse, máxime cuando existían buenas condiciones de visibilidad a la hora en que acaecen los hechos, a las 8 horas de un 30 de junio, y estaba en una vía de anchura considerable, por lo que se trata de un obstáculo fácilmente evitable si se deambula con la atención adecuada, como se recoge en el informe técnico obrante en el Expediente Administrativo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Que no puede considerarse suficiente para que sean atribuibles a la Administración Municipal, en relación de causalidad, las consecuencias de un siniestro, pues en este caso, todos los posibles accidentes que pudieran producirse con una irregularidad no insalvable, se llegaría a unas exigencias que excederían de los que comúnmente se reputan obligatorios en la actualidad y convertiríamos a las Administraciones Públicas en aseguradoras universales de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad desfavorable o dañosa para los administrados con independencia del actuar administrativo.
- Que según ha señalado el Consejo Consultivo de manera reiterada que la obligación de la Administración Local de garantizar una adecuada pavimentación y conservación de las vías públicas urbanas no puede entenderse en términos absolutos, en el sentido de exigir de la Administración una conducta tan exorbitante que le obligue a corregir cualquier deficiencia del pavimento por insignificante que ésta sea. El cumplimiento o no de aquella obligación sólo podrá determinarse en relación con el estándar mínimo exigible a la prestación del servicio público, de manera que sólo si la Administración no ha actuado conforme a dicho estándar podrá apreciarse responsabilidad patrimonial.
- Concluye afirmando que, teniendo en cuenta las circunstancias alegadas, tales como visibilidad, anchura de la vía, ser un desperfecto mínimo, la demanda no puede ser estimada.

Por cuanto antecede, la Sentencia nº 24/23 de fecha 16 de febrero de 2023, DESESTIMA el recurso contencioso administrativo promovido a instancia de D<sup>a</sup> XXXX, contra la Resolución a que se refiere el presente recurso, por resultar ajustada a Derecho. Sin costas.

La citada Sentencia es firme no siendo susceptible de recurso de apelación.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**6.- EXPTE. 5/23/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO: MODIFICACIÓN SUSTANCIAL CONDICIONES LABORALES 1228/2022 NEGOCIADO: RN, JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SEVILLA. REFUERZO NUEVO.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se da cuenta de Oficio de fecha 7 de febrero de 2023, del Juzgado de lo Social núm. 4 de Sevilla, Refuerzo Nuevo, notificando la incoación del Procedimiento: Modificación sustancial condiciones laborales núm. 1228/2022, Negociado: RN, interpuesto por DOÑA XXXX, que formula demanda en materia de Modificación sustancial de condiciones de trabajo, contra este Ayuntamiento.

**I.** La recurrente basa su demanda en los siguientes HECHOS, que se resumen en:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Que es personal laboral de este Ayuntamiento, con categoría de monitor de actividades deportivas C2, mediante contrato indefinido fijo/discontinuo, iniciando normalmente la prestación de servicios el 1 de octubre y finalizando en el mes de junio del año siguiente. Su centro de trabajo se encuentra en la Delegación de Deportes de este Ayuntamiento. Que es de aplicación el Convenio Colectivo de Personal Laboral (BOP de 24/10/2018). Que su prestación original era de 20 horas semanales. Que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de febrero de 2022, con efectividad desde el día 18 de abril de 2022, pasaría a prestar 35 horas semanales de lunes a viernes, en horario de mañana, desde las 8:00 horas hasta las 15:00 horas, esto es a jornada completa.
- Que con fecha 23 de septiembre de 2022, por la demandada, se le entrega un escrito que aporta, como documento nº 2, el cuadrante de la jornada de trabajo a partir del día 3 de octubre de 2022. Dicho cuadrante establece un sistema de turno partido de lunes a jueves, modificando la jornada de turno de mañana que tenía asignada hasta ese momento.
- Considera que se ha incurrido en una modificación sustancial de condiciones de trabajo. Con base a: **(i)**. Que la modificación efectuada es ilegal, al no cumplirse los requisitos del artículo 41 del ET. **(ii)**. Que el horario impuesto no tiene cabida en el Convenio Colectivo. **(iii)**. Que ni en el contrato ni en la descripción del puesto en la RPT (Relación de puesto de trabajo), consta la presencia de dicho horario partido.

### **II.** Por lo planteado, solicita se dicte sentencia con los siguientes efectos:

Se declare nula o subsidiariamente, improcedente o el carácter injustificado de la modificación sustancial de condiciones de trabajo, producida mediante la entrega de los cuadrantes el 23 de septiembre de 2022 y con fecha de efectos 3 de octubre de 2022, revocándose la misma y condenando a la demandada a reponer a la reponer a la demandante en las condiciones laborales previas a la misma, y que se restituya su horario de 8:00 horas a 15:00 horas en turno de mañana prestados de lunes a viernes, con las demás consecuencias jurídicas inherentes.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento. Se señala para que tenga lugar el acto de juicio, el próximo día 6 de marzo de 2023 a las 11:00 horas en la sala de vistas nº 14 en la 7ª planta de este Juzgado, sito en avenida de la Buhaira núm. 26.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**7.- EXPTE. 6/23/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 773/2022 DE LA SECCIÓN PRIMERA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA CON SEDE EN SEVILLA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se da cuenta de Oficio de fecha 15 de febrero de 2023, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, por el que se emplaza a este Ayuntamiento, de conformidad con la establecido en el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso administrativa, para que pueda comparecer y personarse ante la Sección Primera Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Sevilla, en el recurso contencioso administrativo núm. 773/2022, interpuesto por la entidad GRUPO TORNEO SEGURIDAD, S.L., contra la resolución nº 545/2022, de 9 de noviembre, dictada por ese Tribunal Administrativo en el recurso especial en materia de contratación núm. 403/2022.

Habiéndose notificado el citado escrito, por el que se comunica a este Ayuntamiento de la existencia del recurso contencioso administrativo referenciado, e igualmente emplazado por nueve días a los efectos del artículo 49 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la presente Jurisdicción, y, habiendo solicitado el recurrente la adopción de medida cautelar, en virtud del artículo 129 del citado precepto, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de lo siguiente:

1. Facultar a la Letrada Asesora Consistorial para que se persone en el procedimiento contencioso-administrativo.
2. Aprobar el escrito de oposición a la medida cautelar de suspensión solicitada en el citado procedimiento.
3. No continuar con la tramitación del procedimiento de licitación del expediente “Servicios de vigilancia y seguridad privada y de auxiliares de servicios, para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, (Expediente 54/2022/CON), hasta que se resuelva la pieza separada de la medida cautelar mencionada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**8.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL ESCALAFÓN DE CONTRATACIÓN, CATEGORÍA PEÓN.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio para poder cubrir las necesidades del servicio, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se adjunta informe de fiscalización.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17ª.5 del Presupuesto Municipal de 2023, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
3	PEONES ESP.	TC	89 DIAS	ADEURB

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**9.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL CONVOCATORIA ESPECÍFICA, CATEGORÍA ADMINISTRATIVO/A INFORMÁTICO/A.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la petición de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos, nos lleva a realizar la selección a través de Convocatoria Específica, que garantiza los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque se trate de meros contratos temporales. Se anexa Acta de la que se selecciona el personal propuesto para dicha contratación.

Se adjunta informe previo de fiscalización.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17ª.5 del Presupuesto Municipal de 2023, en cuanto a que, con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	ADVO. INFORMATICO	TC	6 MESES	INFORMÁTICA

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**10.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL ESCALAFÓN DE CONTRATACIÓN, CATEGORÍA MONITOR/A – “NIEVE JOVEN”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio para poder cubrir las necesidades del servicio, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del puesto que a continuación se relaciona.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dicho puesto nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.

Se adjunta informe de fiscalización.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17<sup>a</sup>.5 del Presupuesto Municipal de 2023, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	MONITOR/A	TC	18 DIAS	JUVENTUD

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**11.- CONTRATACIONES PROCESO SELECTIVO TRES EDUCADORES/AS SOCIALES (POPI).** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de las contrataciones que a continuación se relacionan, significándose que se han producido como resultado de los procesos selectivos aprobados en Junta de Gobierno Local de 13/01/2023, respectivamente, para la contratación de tres Educadores/as Sociales para la implementación del proyecto piloto para el desarrollo de estrategias y acciones en zonas desfavorecidas de Andalucía que apoyan y mejoran los procesos de inclusión sociofamiliar en familias con menores en situación de absentismo y fracaso escolar, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –financiado por la Unión Europea– NextGenerationUE”, ya resueltos.

Las citadas contrataciones han sido imprescindibles para el correcto funcionamiento de la para la Delegación de Relaciones Humanas-Zona Sur del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

En base al acta firmada el 21.02.2023, en las que se relaciona el personal seleccionado, así como las reservas, seguidamente se da cuenta de las contrataciones efectuadas:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CATEGORÍA</u>	<u>FECHA CONTRATACIÓN</u>
XXXX	Educadores/as Sociales	01/03/2023
XXXX	Educadores/as Sociales	01/03/2023
XXXX	Educadores/as Sociales	01/03/2023

Asimismo, adjuntamos acta de selección del proceso indicado, significándose por último, que de conformidad con lo establecido en las mismas, quedará disponible el listado de Reservas para posibles contrataciones en las que se requiera idéntico perfil.

Por tanto, visto cuanto antecede, procede:

**PRIMERO.-** Que esta Junta de Gobierno Local quede enterada de las contrataciones efectuadas.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**12.- SOLICITUD LICENCIA SIN SUELDO TRABAJADOR MUNICIPAL.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de la solicitud de concesión de una licencia sin sueldo formulada por D. XXXX, trabajador Laboral Indefinido de Temporada adscrito a la RPT con la categoría de Monitor y con destino en la Delegación de Deportes.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Desde el Departamento de RR.HH. se emite informe FAVORABLE a la concesión de dicha licencia, con fecha 22 de febrero de 2022, de acuerdo al siguiente condicionado, recogido en el artículo 30 del vigente Convenio de Personal Laboral:

- El solicitante debe llevar un mínimo de un año de servicios prestados en la empresa.
- Informe FAVORABLE de la Delegación de Deportes.
- El periodo máximo a conceder será de 12 meses en dos años. En este caso el periodo solicitado por la trabajadora es del 01 de marzo al 31 de mayo del corriente, incluidos los días señalados, con lo cual no excede del periodo máximo a conceder.
- Dado todo lo anterior, se hace constar a los efectos oportunos que el Sr. XXXX reúne los requisitos necesarios para la concesión de la licencia solicitada.

Por consiguiente se propone a la Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** La concesión de la licencia sin sueldo solicitada por el trabajador D. Raúl José Aivar Tinoco, ya que reúne los requisitos necesarios y exigidos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

### **13.- AUTORIZACIÓN REALIZACIÓN VISITA A INSTALACIONES ACUÁTICAS.**

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno Local la asistencia por parte de los empleados Públicos D. XXXX y D. XXXX, ambos adscritos a la Delegación de Deportes, que consiste en una visita a unas instalaciones acuáticas en Madrid donde se formarán de manera práctica respecto a impermeabilizaciones de piscinas, sirviendo esta formación práctica para la realización de reparaciones en las instalaciones acuáticas de este municipio sin tener que recurrir a contratación de empresa externa con el consecuente ahorro.

Los importes, al tratarse de desplazamiento en Ave, pueden estar sujetos a fluctuaciones hasta el momento del cierre del contrato menor que se está tramitando. Asimismo, el importe correspondiente a la manutención correrá a cargo de la partida presupuestaria correspondiente.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación de Deportes y su informe de idoneidad de realización de dicha formación que se incluye en el expediente y se adjunta, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), se propone a la Junta de Gobierno lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Dar cuenta de la asistencia al evento anteriormente mencionado y consentirlo con el posterior abono de los gastos de estos empleados públicos respecto a dietas y manutención acordes a ley y a la regulación dada en el Convenio colectivo aplicable.

**SEGUNDO.-** Notificar a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**14.- PENSIONES EJERCICIO 2023.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que con fecha 07/06/2013 se dio cuenta a esa Junta de Gobierno Local de la Ayuda económica que este Ayuntamiento prestaba a determinadas pensionistas, fundamentadas las mismas tanto en el Acuerdo Base adoptado para los años 1993 y 1994 entre la Corporación Municipal y la Junta de Personal Funcionario, así como en los acuerdos aprobados por esa Junta en diversas sesiones, a partir del año 2008.

En virtud de todo ello, una vez que se constate debidamente su Fe de vida y Estado y conforme a la consignación presupuestaria correspondiente procedería:

**PRIMERO.-** Abonar para el presente año las ayudas económicas establecidas en catorce mensualidades, a las personas que a continuación se relacionan:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CANTIDAD</u>
XXXX	483,93€ Brutos Mensuales
XXXX	483,93 €Brutos Mensuales
XXXX	483,93 €Brutos Mensuales
XXXX	1198,35 €Brutos Mensuales

Cabe decir que dichas cantidades han sido modificadas con respecto al año anterior, una vez se les ha aplicado el 2,5% correspondiente al año 2023, debiéndose deducirse de las mismas las cantidades que en concepto de IRPF. Correspondan

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**15.- DENOMINACIÓN DE VIARIOS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

la que se indica que con la entrada en vigor de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno aprobada por el Pleno en sesión de 17 de diciembre de 2021, (BOP de Sevilla de 27 de diciembre de 2021) las vías públicas se rotularán y numerarán por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con su artículo 13.

Se somete a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo de la denominación de viarios en distintos sectores de Dos Hermanas, señalados en los planos de situación que se adjuntan, de conformidad con las competencias previstas en la Ley de Bases de Régimen Local y en la Ordenanza citada. Los nombres que se proponen serían los siguientes:

- **GLORIETA DOCTOR ÁNGEL BERNARDOS RODRÍGUEZ.-** Médico-Cirujano que se afincó en Dos Hermanas en 1971, para especializarse en cirugía en el Hospital Virgen del Rocío. Llevó a cabo con éxito el primer trasplante hepático en 1990.
- **CALLE DE LA LAGUNA.-** Atendiendo a las solicitudes presentadas por la Asociación de Vecinos de San Fernando, y dada la localización de la calle que lleva al parque y Laguna de Fuente del Rey.
- **PASAJE HERMANO MAYOR JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ PLAZA.** Fue pilar fundamental en la Hermandad de la Fervorosa e Ilustre Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús Descendido de la Cruz, Nuestra Madre y Señora de la Amargura y Santa Ángela de la Cruz. Entre sus logros, la construcción de la Capilla de la Amargura, así como la creación del Grupo Joven. Hermano Mayor Honorario, como homenaje a su labor y a su trayectoria.
- **PASAJE SANTA ÁNGELA DE LA CRUZ.** Atendiendo en estos casos a los escritos presentados por la Fervorosa e Ilustre Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Descendido de la Cruz, Nuestra Madre y Señora de la Amargura y Santa Ángela de la Cruz, y dado que ambos pasajes se hayan en el acceso a la Casa Hermandad de la misma.

**PRIMERO.-** Autorizar la rotulación de los viarios con los nombres propuestos.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a los servicios municipales correspondientes para que se coloque el rótulo con sujeción a las características establecidas en la ordenanza citada.

**TERCERO.-** El presente acuerdo se pondrá en conocimiento del Registro de la Propiedad, Correos y Telégrafos, OPAEF y demás dependencias a quienes pudiera afectar. Asimismo, por los Servicios Técnicos se introducirá el nuevo nombre en el plano oficial de la ciudad.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la familia de todos los afectados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**16.- ADAPTACIÓN AL P.G.O.U. VIGENTE Y NUEVA DIVISIÓN DE LA PARCELA DOTACIONAL DEL SECTOR SQ-10 “FUENTEQUINTILLO”.** Por el Sr. Alcalde, se



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, por la que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la Adaptación al P.G.O.U. vigente y Nueva División de la parcela dotacional del Sector SQ-10 “FUENTEQUINTILLO”, redactada por doña Victoria Barrera Bejarano, Arquitecta Municipal.

### 1. SITUACIÓN, OBJETO Y PROMOTOR.

Los terrenos afectados están situados en la zona norte del término municipal de Dos Hermanas -núcleo de Quintos-, incluidos en el plan parcial del Sector SQ-10 “Fuentequintillo”. Se trata de tres parcelas colindantes de equipamiento público, denominadas como “Área Social”, “Área 1 (área libre)” y “Equipamiento Deportivo”, que constituyen la parcela dotacional, en el proyecto de compensación del Sector SQ-10 y que limitan con las calles Vía Aurelia y Vía Flaminia.

El objeto del proyecto que se pretende aprobar, es la agrupación de las fincas registrales 61574, 61576, y 61584, con una superficie de 875, 1.569 y 1.770 metros cuadrados respectivamente y la posterior segregación de la resultante, para la formación de cuatro fincas independientes, dos de 1.000 m<sup>2</sup>, una de 1.186 m<sup>2</sup> y otra de 1.028 m<sup>2</sup>. Las fincas registrales cuya agrupación se propone se encuentran catastralmente agrupadas en la parcela catastral con referencia 9673101TG3397S0001ZY, con emplazamiento en CL VIA AURELIA Ndup-F, si bien con una superficie menor -3.186 metros cuadrados- a la suma de las superficies registrales, por encontrarse parte de dicha superficie incorporada al viario público. Conforme a las determinaciones urbanísticas vigentes, las fincas de resultado tienen la calificación de equipamiento comunitario genérico (G) salvo la resultante de superficie de 1.082 metros cuadrados que queda incorporada al viario público circundante, de forma coincidente con la configuración catastral actual de los terrenos y la ordenación establecida para ellos por el PGOU. Todo ello conforme al artículo 91 de la Ley 7/2021 de *Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía*, y al artículo 137 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el *Reglamento General de la Ley 7/2021*.

El promotor es el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, también propietario de las tres parcelas.

### 2. DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS INICIALES.

#### 2.1. Parcela Área Social.

Titularidad: Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en virtud del *Proyecto de Compensación Sector SQ-10 del S.U.P. Dos Hermanas, Sevilla*.

Linderos: al norte, con la parcela Área 1 (Área Libre) del Sector SQ-10; al sur, con calle sin nombre; al este, con calle Vía Aurelia; y al oeste, con la parcela S del Sector SNQ-1 “Hielotrón”.

Datos registrales:

- Inscripción registral: en el Registro de la Propiedad N° 1 de Dos Hermanas, tomo 1148, libro 1148, folio 106, alta n° 1, finca 61574.
- Superficie: 875 m<sup>2</sup>.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### Datos catastrales:

- Referencia: parte de la parcela catastral 9673101TG3397S0001ZY y parte sin catastrar.
- Superficie: 3.186 m2.

Estado actual: parcela urbanizada excepto en su lindero sur.

### **2.2. Parcela Área 1 (área libre).**

Titularidad: Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en virtud del *Proyecto de Compensación Sector SQ-10 del S.U.P. Dos Hermanas, Sevilla.*

Linderos: al norte, con la parcela Equipamiento Deportivo del Sector SQ-10; al sur, con la parcela Área Social del Sector SQ-10; al este, con calle Vía Aurelia; y al oeste, con las parcelas S y AL3 del Sector SNQ-1 “Hielotrón”.

### Datos registrales:

- Inscripción registral: en el Registro de la Propiedad N° 1 de Dos Hermanas, tomo 1148, libro 1148, folio 110, alta nº 1, finca 61576.
- Superficie: 1.569 m2.

### Datos catastrales:

- Referencia: parte de la parcela catastral 9673101TG3397S0001ZY y parte sin catastrar.
- Superficie: 3.186 m2.

Estado actual: parcela urbanizada excepto en su lindero sur.

### **2.3. Parcela Equipamiento Deportivo.**

Titularidad: Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en virtud del *Proyecto de Compensación Sector SQ-10 del S.U.P. Dos Hermanas, Sevilla.*

Linderos: al norte, con la calle Vía Flaminia; al sur, con la parcela Área 1 (Área Libre) del Sector SQ-10; al este, con calle Vía Aurelia; y al oeste, con las parcelas AL3 y D del Sector SNQ-1 “Hielotrón”.

### Datos registrales:

- Inscripción registral: en el Registro de la Propiedad N° 1 de Dos Hermanas, tomo 1148, libro 1148, folio 126, alta nº 1, finca 61584.
- Superficie: 1.770 m2.

### Datos catastrales:

- Referencia: parte de la parcela catastral 9673101TG3397S0001ZY y parte sin catastrar.
- Superficie: 3.186 m2.

Estado actual: parcela urbanizada excepto en su lindero sur.

### **2.4. Relación catastro registro.**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las tres fincas registrales, procedentes del proyecto de compensación, no tienen una referencia catastral coincidente con ellas. La parcela catastral existente es única y menor en 1.028 m<sup>2</sup> que la suma de las tres fincas registrales.

### 3. PARCELACIÓN RESULTANTE.

#### 3.1. Descripción.

Se agrupan las tres fincas iniciales descritas en el apartado anterior [“área social”, “área 1 (área libre)” y “equipamiento deportivo”], que conforman la parcela de uso dotacional, equipamiento genérico, de 4.214 m<sup>2</sup> de superficie.

Esta finca agrupada, se adapta a la ordenación establecida por el PGOU vigente, cediendo una superficie perimetral de 1.028 m<sup>2</sup> al viario público. Descontada esta cesión, la parcela resultante, que coincide con la catastral 9673101TG3397S0001ZY, se divide en tres nuevas parcelas dotacionales, dos de 1.000 m<sup>2</sup> y una de 1.186 m<sup>2</sup> de superficie.

#### 3.2. Fincas resultantes.

##### - Parcela A.

Titularidad: Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Linderos: al norte, con la parcela B segregada; al sur, con calle sin nombre; al este, con calle Vía Aurelia; y al oeste, con las parcelas S y AL3 del Sector SNQ-1 “Hielotrón”.

Superficie: 1.000 m<sup>2</sup>.

Calificación: dotacional, equipamiento comunitario genérico (G).

#### Listado de Coordenadas Parcela A

A1 239501.46 4137049.71

A2 239476.05 4137055.06

A3 239474.43 4137047.44

A4 239467.54 4137014.91

A5 239470.12 4137014.88

A6 239494.05 4137014.57

Sistema de Referencia ETRS89

Proyección UTM Huso 30

##### - Parcela B.

Titularidad: Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Linderos: al norte, con la parcela C segregada; al sur, con la parcela A segregada; al este, con calle Vía Aurelia; y al oeste, con la parcela AL3 del Sector SNQ-1 “Hielotrón”.

Superficie: 1.000 m<sup>2</sup>.

Calificación: dotacional, equipamiento comunitario genérico (G).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Listado de Coordenadas Parcela B**

B1 239509.40 4137087.43  
B2 239484.04 4137092.77  
B3 239476.05 4137055.06  
B4 239501.46 4137049.71  
Sistema de Referencia ETRS89  
Proyección UTM Huso 30

- **Parcela C.**

Titularidad: Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Linderos: al norte, con calle Vía Flaminia; al sur, con la parcela B segregada; al este, con calle Vía Aurelia; y al oeste, con las parcelas AL3 y D del Sector SNQ-1 "Hielotrón".

Superficie: 1.186 m<sup>2</sup>.

Calificación: dotacional, equipamiento comunitario genérico (G).

**Listado de Coordenadas Parcela C**

C1 239516.07 4137119.09  
C2 239500.40 4137144.24  
C3 239498.98 4137146.51  
C4 239496.33 4137150.76  
  
C5 239485.53 4137099.80  
C6 239484.04 4137092.77  
C7 239509.40 4137087.43  
Sistema de Referencia ETRS89  
Proyección UTM Huso 30

**Resto Finca Matriz (Viario Público).**

Titularidad: Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Descripción: se corresponde con el suelo de viario público, según la ordenación establecida en el PGOU vigente.

Linderos: al norte, con calle Vía Flaminia; al sur, con calle sin nombre; al este, con calle Vía Aurelia; y al oeste, con la calle Vía Flaminia, las parcelas A, B y C segregadas, y la calle sin nombre.

Superficie: 1.028 m<sup>2</sup>.

Calificación: viario público.

**Listado de Coordenadas Resto Finca Matriz**

R1 239521.76 4137126.04  
R2 239499.30 4137164.77  
R3 239496.33 4137150.76



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

R4 239498.98 4137146.51  
R5 239500.40 4137144.24  
R6 239516.07 4137119.09  
R7 239509.40 4137087.43  
R8 239501.46 4137049.71  
R9 239494.05 4137014.57  
R10 239470.12 4137014.88  
R11 239467.54 4137014.91  
R12 239466.28 4137008.99  
R13 239496.52 4137006.99  
Sistema de Referencia ETRS89

Proyección UTM Huso 30

### **NORMATIVA URBANÍSTICA Y GESTIÓN VIGENTES.**

*Plan General de Ordenación Urbanística de Dos Hermanas*, aprobado el 26 de Julio de 2002; y su *Adaptación Parcial a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía*, aprobada el 7 de noviembre de 2008.

Ordenación Urbanística General.

- **Clase de suelo:** URBANO (suelo urbano consolidado del PGOU). Disposición Transitoria Primera de la *Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía*.

Ordenación Urbanística Detallada.

- **Instrumento de ordenación urbanística detallada:** *Plan Parcial en el núcleo de Quintos Sector SQ-10 del S.U.P. Dos Hermanas, Sevilla*, aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas el 1 de diciembre de 1995.

El PGOU vigente modifica en lo siguiente al plan parcial: “*La manzana de equipamiento, dividida en Área Social, Área Libre y Deportivo se unifica y califica como equipamiento general.*”

Gestión del Sector.

- **Reparcelación:** *Proyecto de Compensación Sector SQ-10 del S.U.P. Dos Hermanas, Sevilla*, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 9 de octubre de 1996.

### **ANÁLISIS DE LAS DETERMINACIONES DEL PROYECTO.**

Se analiza conforme a los artículos 91 de la LISTA y 137 a 139 de su Reglamento General.

1.- Posibilidad de parcelación urbanística.

Se trata de un suelo urbano; por lo cual, conforme al apartado 1 del artículo 91 de la LISTA y al apartado 1 del artículo 137 de su Reglamento General, es posible la parcelación.

2.- Descripción de la parcelación.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

a) Adaptación al PGOU vigente mediante:

- Agregación de las tres fincas dotacionales: Área Social (875 m<sup>2</sup>), Área 1 (1.569 m<sup>2</sup>) y Equipamiento Deportivo (1.770 m<sup>2</sup>). Superficie total 4.214 m<sup>2</sup>.
- Delimitación de la parcela edificable establecida en esta norma (3.186 m<sup>2</sup>) y del resto destinado a viario público (1.028 m<sup>2</sup>).

b) División de la parcela edificable resultante en tres parcelas: A (1.000 m<sup>2</sup>); B (1.000 m<sup>2</sup>); y C (1.186 m<sup>2</sup>).

3.- Cumplimiento de la normativa vigente.

Esta parcelación urbanística tiene su origen en el cumplimiento del PGOU vigente que ha previsto una redelimitación de la parcela dotacional edificable, incorporando parte de las tres fincas originales a su viario perimetral.

Respecto a su posterior división, en la normativa vigente no se establece la parcela mínima edificable, por lo cual las tres nuevas parcelas dotacionales contenidas en el proyecto cumplen con las determinaciones urbanísticas de la zona de ordenación.

### **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO.**

El proyecto contiene la documentación mínima establecida en los artículos 137 (apd. 4) y 299 (apdo. 1.c) del Reglamento General de la LISTA, relativa a los terrenos afectados por la alteración:

- a. Planos georreferenciados a escala adecuada de la situación y superficie, señalando las fincas y parcelas iniciales y resultantes.
- b. Identificación catastral y registral.
- c. Las condiciones urbanísticas vigentes.

Se acompaña *informe favorable* a la actuación de Adaptación al Plan General de Ordenación Urbanística de Dos Hermanas vigente y Nueva División de la Parcela Dotacional del Sector SQ-10 “Fuentequintillo”, propuesta, previo examen de la adecuación de la misma a la normativa urbanística de aplicación, de 30.01.2023, suscrito por la Arquitecta Municipal Directora de Servicio, D<sup>a</sup> María Dolores Prados Molina.

De conformidad con la normativa urbanística analizada y el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Dos Hermanas aprobado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla en sesión celebrada el 26 de julio de 2002 y su Adaptación Parcial a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobada el 7 de noviembre de 2008, se eleva propuesta de *Adaptación al Plan General de Ordenación Urbanística de Dos Hermanas, Vigente y Nueva División de la Parcela Dotacional del Sector SQ-10 “Fuentequintillo”*.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En virtud de cuanto antecede, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto descrito, de Adaptación al Plan General de Ordenación Urbanística de Dos Hermanas vigente y Nueva División de la Parcela Dotacional del Sector SQ-10 “Fuentequintillo”.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva para que suscriba los documentos precisos para la ejecución del presente acuerdo, su inscripción en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, en la Gerencia Territorial del Catastro de Sevilla y Registro de la Propiedad número uno de Dos Hermanas.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente Acuerdo a Patrimonio, Inventario, Ordenación del Territorio, para su debido cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**17.- EXPTE. 000009/2022-ED. APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE SEN-1 ENTRENÚCLEOS, MANZANA UA-26.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que a instancia de RECASUR INVESTMENT, S.L., se tramita por el Servicio de Ordenación del Territorio ESTUDIO DE DETALLE SEN-1 ENTRENÚCLEOS, MANZANA UA-26 redactado por D. XXXX, de fecha 13 de diciembre de 2022.

El objetivo del estudio de detalle es la apertura de un viario privado que permita registrar la manzana y posibilitar la división de la misma en las 30 parcelas que establece el plan parcial y una pequeña parcela de infraestructuras para albergar el centro de transformación necesario, este viario unirá las calles V.40 y V.56.

Con fecha 15/12/2022 se ha emitido informe favorable a la aprobación inicial del documento por los Servicios Técnicos Municipales. Asimismo con fecha 09/02/2023 se ha emitido informe por los Servicios Jurídicos, sobre el procedimiento para la tramitación y contenido del documento favorable.

A la vista de lo anteriormente expuesto y los informes que obran en el expediente, de conformidad con lo señalado en el art. 127.1.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE SEN-1 ENTRENÚCLEOS, MANZANA UA-26.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública por plazo de 20 días, de conformidad de conformidad con lo señalado en el art. 112.2.b. del Decreto 550/2022, de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en la forma señalada en el referido precepto y en el art.13.1.e de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**18.- EXPTE. RDT 2019/072. RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DEL EXPTE. DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la propuesta de resolución **estimatoria** del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, número RDT 2019/072, iniciado a instancias de Don XXXX en representación de la Comunidad de Herederos de D<sup>a</sup>. XXXX con DNI: XXXX , en la que solicita indemnización *por lesiones por caída cuando caminaba por la acera, y al llegar a la altura del número 18 de la calle Aníbal González, debido al mal estado de la acera en dicha zona, donde varias baldosas estaban fraccionadas y levantadas y existía un agujero en el acerado e introdujo el pie en dicho hueco, el pasado día 17 de octubre de 2018.*

Expediente tramitado conforme a lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Consta en el expediente propuesta de resolución emitida por la Instructora, de fecha 21 de febrero de 2023, de la que se extrae lo siguiente:

### ANTECEDENTES:

- Escrito de Reclamación Patrimonial y documentación acreditativa, presentado por Doña M<sup>a</sup> XXXX con fecha 5 de diciembre de 2019, en el que se relata que el día 17 de octubre del años 2018, sobre las 11:00 de la mañana, en calle Aníbal Gonzalez de Dos Hermanas, a la altura del número 18, sufrió caída, debido al mal estado de la acera en dicha zona, donde había varias baldosas fraccionadas y levantadas y existía un agujero en el acerado, introduciendo el pie en el hueco, que provocó su caída, siendo trasladada al hospital en ese momento. El alta médica tiene lugar el día 11 de diciembre de 2018.
- Decreto de Admisión a trámite de la Reclamación, de fecha 30/09/2019, notificada con fecha 9 de julio de 2020.
- Traslado de la reclamación y documentos a la Aseguradora con la que el Ayuntamiento tiene contratada la Póliza de Seguros de Responsabilidad y Patrimonial, a la fecha de ocurrencia del siniestro, SegurCaixa Adeslas, con fecha 6 de abril de 2020.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Por Patrimonio y Seguros Municipales, con fecha 6 de abril de 2020, se solicita preceptivo informe al Servicio de Proyectos y Obras.
- Escrito de Entrada en Registro General, de fecha 13 de agosto de 2020, por la interesada, dando por evacuado el trámite conferido.
- Con fecha 13 de octubre de 2020, tiene entrada en el Departamento de Patrimonio y Seguros Municipales, Informe Técnico de Proyectos y Obras, que recoge que en el emplazamiento objeto de la reclamación, el agujero de la acera ha sido reparado, sin que exista a la fecha de emisión del informe, baldosas sueltas ni levantadas.
- Remisión de admisión y práctica de pruebas a los testigos y la reclamante, con fecha 13 de enero de 2023; se comunica al personal municipal que hace entrega de la notificación, que la reclamante ha fallecido.
- Con fecha 1 de febrero de 2023, se practica la prueba al testigo JMZR.
- Con fecha 10 de febrero de 2023, se notifica a la Comunidad de Herederos de Doña M<sup>a</sup> Josefa Hidalgo Martínez, trámite de audiencia.
- Con fecha 13 de febrero de 2023, por el Letrado Don XXXX, se presenta escrito adjuntando documentación justificativa del poder de representación y de la condición de las herederas, dando por evacuado trámite de audiencia.
- Con fecha 20 de febrero de 2023, por la parte se presenta escrito ratificándose en la cuantía reclamada, más los intereses que pudieran corresponder.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**I.-** La responsabilidad patrimonial de la Administración, garantizada como principio general en el artículo 9.3 de nuestra Constitución, se configura básicamente en el artículo 106.2 del mismo texto constitucional como el derecho de los particulares, en los términos establecidos por la ley, *“a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”*.

**II.-** La previsión constitucional está actualmente regulada en el capítulo IV del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 65, 67, 81, 91, 92, 96.4 y 114.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**III.-** La referida normativa estatal sobre responsabilidad patrimonial de la Administración resulta de aplicación a las Entidades que integran la Administración Local, tal y como precisa el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la propia Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18<sup>a</sup> de la Constitución.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**IV.-** Las consideraciones precedentes permiten afirmar que la responsabilidad patrimonial de la Administración exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

- 1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- 2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.
- 4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño.
- 5º) Ausencia de fuerza mayor.

Junto a los presupuestos referidos debe tenerse en cuenta además, que la reclamación se ha de formular en el plazo de un año, en los términos establecidos en el artículo 67.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### CONCLUSIONES:

- La reclamación se interpone el día 5 de diciembre de 2019, dentro del plazo de un año establecido en el artículo 67 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; si bien la ocurrencia de los hechos tiene lugar el 17 de octubre de 2018, el alta médica no se produce hasta el día 11 de diciembre de 2018, día a quo del cómputo del plazo de prescripción.
- La legitimación para continuar como interesadas en el procedimiento, en la condición de herederas de la Sra. XXXX, queda acreditada por la presentación de la Escritura de aceptación y adjudicación de herencias, otorgada por el Notario Don XXXX, fecha 8 de octubre de 202, numero de protocolo 3979; consta así mismo, la acreditación de la representación letrada.
- El testimonio del testigo es rotundo, corrobora la versión de la reclamante, acreditando tanto la ocurrencia de los hechos como la mecánica de la caída.
- El informe emitido por la Técnico Municipal, constata la reparación de desperfectos previos en correlación con la denuncia de la interesada.
- Así pues, acreditada la ocurrencia de los hechos, la mecánica de la caída y la existencia de desperfectos desde hacía algún tiempo, se concluye la existencia de la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y las lesiones padecidas.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Dado que el escrito presentado por la parte con fecha 20 de febrero de 2023, se ratifica en la cuantía reclamada *más los intereses legales que pudiera corresponder*, una vez calculados-desde la fecha de ocurrencia de los hechos hasta la emisión de la resolución por parte del órgano competente- , ascienden a **225,56 €** Sumadas ambas cantidades, el total importe a satisfacer a la parte asciende, **1.945, 56 €**

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

**PRIMERO.-** Reconocer a Doña Auxiliadora y Doña XXXX, en su condición de herederas de Doña M<sup>a</sup> Josefa Hidalgo Martínez, el derecho que les asiste a ser indemnizadas en la cuantía **1.945,56 €** por las lesiones padecidas por la reclamante, considerando suficientemente probado que las mismas son consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

**SEGUNDO.-** En atención a lo expuesto en la póliza de seguros de la Aseguradora SegurCaixa Adeslas S.A. de Seguros y Reaseguros, que por la fecha del siniestro (17-10-2018) está sujeto al Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con esta Compañía de Seguros, incluido en las coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza 443009121-1), con la Ref. Siniestro: 402133540, corresponde a esta Entidad abonar a la parte interesada el importe de 1.945,56 €

**TERCERO.-** Notificar el presenta Acuerdo a la parte interesada y a la mencionada Aseguradora.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**19.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL 14 AL 20 DE FEBRERO DE 2023.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno relación de Licencias Urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 14 al 20 de febrero de 2023.

#### LICENCIAS DE PARCELACIÓN

- EXPTE. 000010/2023-LP.- INNECESARIEDAD DE PARCELACIÓN., EN CL CASTILLA LA VIEJA, 40.
- EXPTE. 000011/2023-LP.- SOLICITUD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN POR EXPEDIENTE DE DOMINIO, EN CL SIERRA MORENA, 16.
- EXPTE. 000012/2023-LC.- AGRUPACIÓN DE FINCAS, EN AV LIBERTAD, 27-27<sup>a</sup>.

#### LICENCIA DE OBRAS

- EXPTE. 000311/2023-LO.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS Balsa en la finca Corchuela, en CM Corchuela, S/N
- EXPTE. 000313/2023-LO.- REPARACIÓN DE PÉRGOLA, EN CL FERNANDO DE MAGALLANES, 76



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000230/2023-LO.- REFORMA DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, EN AV VEINTIOCHO DE FEBRERO, 30
- EXPTE. 000339/2023-LO.- MODIFICACIÓN DE BAÑO EN VIVIENDA, ALICATADO, SOLADO, CAMBIO DE SANITARIOS, EN PL PARMA, 27 1º A
- EXPTE. 000347/2023-LO.- EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN SC SEN-1 ENTRENUECOS, PARCELA 13 MANZANA UA5.
- EXPTE. 000354/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN AV 4 DE DICIEMBRE, KM 555 ESQUINA DR. FLEMING.
- EXPTE. 000364/2023-LO.- LIMPIEZA, PREPARACIÓN DE BASE Y PINTURA DE LOS PETOS CON TERMINACIÓN MORTERO Y PINTURA EN FACHADA. EN CL VIRGEN DE LOS REYES, 19.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**20.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 14 AL 20 DE FEBRERO DE 2023.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas y las diferentes Declaraciones Responsables tramitadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 14 al 20 de febrero de 2023.

### LICENCIAS DE PARCELACIÓN RESUELTAS

- EXPTE. 000056/2022-LP.- AGRUPACION PARCELAS, EN AV ANDALUCIA, S/N
- EXPTE. 000060/2022-LP.- SEGREGACION, EN DS DISEMINADO, POLG 36 PARC 27
- EXPTE. 000063/2022-LP.- SOLICITUD LICENCIA SEGREGACION, EN CL DUERO, 1

### LICENCIA DE OCUPACIÓN POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 000009/2023-LC.- REFORMA PARCIAL DE LOCAL PARA CAMBIO DE USO A VIVIENDA Y AMPLIACIÓN, EN CL SANTA MARIA MAGDALENA, 11
- EXPTE. 000010/2023-LC.- OCUPACION 76 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN HILERA Y ZONAS USOS COMUNES, EN CL CELIA CASADO RODRIGUEZ, 4
- EXPTE. 000011/2023-LC.- VIVIENDA UNIFAMILIAR EN PL CONSTITUCIÓN, 9

### LICENCIAS DE OBRAS RESUELTAS

- EXPTE. 000075/2022-LA.- RESOLUCIÓN L.O. PARA EDIFICIO INDUSTRIAL SIN USO DEFINIDO, EN CL RIO VIEJO, 87
- EXPTE. 000132/2022-LO.- EDIFICACIÓN DE 93,00 M2, PARA INSTALAR NUEVA CALDERA DE GAS. EN CL GARCILASO DE LA VEGA, 2
- EXPTE. 000465/2022-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN SC SEN-1 ENTRENUECOS, MANZANA UA-15 PARCELA 11



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000568/2022-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DOS PLANTAS, EN SC SEN-1 ENTRENUECOS, 2 MANZANA 16 PARCELA 3

### COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDADES

- EXPTE. 000017/2023-CPA.- GABINETE DE FISIOTERAPIA, EN CL BETIS, 7
- EXPTE. 000018/2023-CPA.- RECUPERACIÓN Y GESTIÓN DE PALES, EN CL HORNOS, 3
- EXPTE. 000019/2023-CPA.- ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA SIN MÚSICA, EN AV ESPAÑA, DE, 41 Esc 05 LOCAL 6
- EXPTE. 000020/2023-CPA.- OFICINA INMOBILIARIA Y DE GESTION DE SEGUROS, EN CL NUESTRA SEÑORA DE VALME, 23 Esc 01 BJ PTA 01
- EXPTE. 000021/2023-CPA.- VENTA AL POR MENOR DE CALZADO Y COMPLEMENTOS, EN CT SEVILLA CADIZ, KM 553,8 LOCAL A 8ª
- EXPTE. 000022/2023-CPA.- OFICINA ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PRIVADA EN CL LA MINA, 2 2º C

### DECLARACIONES RESPONSABLES PARA OBRAS

- EXPTE. 000310/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA.
- EXPTE. 000312/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN CL ARCIPRESTE DE HITA, 49
- EXPTE. 000314/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN CL LEOPOLDO ALAS CLARIN, 135
- EXPTE. 000315/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL COVADONGA, 1
- EXPTE. 000316/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN AV LIBERTAD, 15 5
- EXPTE. 000317/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL ROMERIA DE VALME, 28
- EXPTE. 000318/2023-LO.- REFORMA DE CUARTO DE BAÑO, EN CL RUIZ GIJON, 17 BAJO A
- EXPTE. 000319/2023-LO.- CONSTRUCCIÓN DE PISCINA PRIVADA DESCUBIERTA, EN CL MANUEL RIOS MORENO, 26 CASA 3
- EXPTE. 000321/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 76.25 KWP, EN AV MONTEQUINTO, S/N
- EXPTE. 000322/2023-LO.- CAMBIO DE BAÑERA POR PLATO DUCHA, EN CL ERNEST HEMINGWAY, 21
- EXPTE. 000323/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN CL AGUA, 12
- EXPTE. 000324/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN PJ AZORIN, 2
- EXPTE. 000325/2023-LO.- PINTURA FACHADA EDIFICIO (CON GRUA ARTICULADA), EN PL ESPAÑA, 10
- EXPTE. 000326/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN UR RESIDENCIAL SIRIUS, 18
- EXPTE. 000327/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL ALHAMBRA, 18



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000328/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES PARA AUTOCONSUMO, EN UR RESIDENCIAL ARGOS, 42
- EXPTE. 000329/2023-LO.- LEGALIZACIÓN INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL SANCHO PANZA, 11
- EXPTE. 000330/2023-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO, EN CL LOPE DE VEGA, 111
- EXPTE. 000331/2023-LO.- CERRAMIENTO DE PARCELA, EN SC SEN-2 LUGAR NUEVO, PARCELA IE-B PLAN PARCIAL
- EXPTE. 000332/2023-LO.- RETIRADA DE AZULEJOS DE CUARTO DE BAÑO Y COCINA, EN CL SAN BERNARDO, 22
- EXPTE. 000333/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN CL CASTELO BRANCO, 21
- EXPTE. 000334/2023-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL RONDA DE ALTAIR, 55
- EXPTE. 000335/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOROTYOVOLTAICA, EN CL VIA LACTEA, 14 A
- EXPTE. 000336/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL ANTONI ROS MARBA, 2 Esc 07 2º B
- EXPTE. 000337/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO COMPUESTA POR 12 MÓDULOS CON UNA POTENCIA TOTAL DE 5KW, EN CL PESCARA, 39
- EXPTE. 000338/2023-LO.- REFORMA DE COCINA Y BAÑO , EN C/ CODORNIZ, 9
- EXPTE. 000340/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL TIBERIO, 43 Esc 01 Bajo A
- EXPTE. 000341/2023-LO.- SUSTITUIR PUERTA DE GARAJE POR VENTANA, EN AV SEVILLA, 4
- EXPTE. 000342/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN CL MANUEL AZAÑA, 25
- EXPTE. 000343/2023-LO.- ALICATADO DE BAÑOS Y COCINA, EN PL ARAHAL, EL, 6 BLOQUE 2 ESCALERA 2 BAJO
- EXPTE. 000344/2023-LO.- ALICATAR COCINA, BAÑO - FACHADA ALISADO PAREDES- CAMBIO SOLERIA, EN CL IGNACIO SANCHEZ MEJIAS, 8
- EXPTE. 000345/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL FATIMA, 14
- EXPTE. 000346/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN CL REVERTE, 2 B
- EXPTE. 000348/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN CL MARTIN ALONSO PINZON, 22
- EXPTE. 000349/2023-LO.- CAMBIO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA, EN CL ADRIANO, 2 4º D
- EXPTE. 000350/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN CL VENECIA, 27
- EXPTE. 000351/2023-LO.- CAMBIO SOLERIA SALON, COCINA Y HALL. CAMBIO INODORO , BAÑERA, LAVABO Y BIDET EN BAÑO PLANTA ALTA, EN CL RAVENA, 15
- EXPTE. 000352/2023-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL MANZANILLA, 30
- EXPTE. 000353/2023-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO, EN CL JOAQUIN TORRES MATUT, 31



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000355/2023-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO, EN PJ ALFONSO GROSSO, 2
- EXPTE. 000356/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN CL JOSE MEJIAS SALGUERO, 8 CASA 25
- EXPTE. 000357/2023-LO.- INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE SOMBREO DE ESCASA ENTIDAD, DESMONTABLE Y AUTOPORTABLE, PARA CULTIVO EN EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA. INSTALACIÓN DE CONTENEDOR FRIGORIFICO, EN RUSTC POLIGONO 36, PARCELA 240
- EXPTE. 000358/2023-LO.- SOLERIA, SUSTITUCION DE TECHO Y PINTADO, EN PJ ALBERT EINSTEIN, 23
- EXPTE. 000359/2023-LO.- INSTALACION DE PLACA FOTOVOLTAICA, EN CL GENCIANA, 185
- EXPTE. 000360/2023-LO.- INSTALACION PLACA SOLAR PABELLON CUBIERTO C.S.D. VISTAZUL, EN AV JUAN PABLO II, C.S.D.C. VISTAZUL
- EXPTE. 000361/2023-LO.- INSTALACION PLACA SOLAR UBICADA C.S.D.C. VISTAZUL, EN CL NELSON MANDELA, 42
- EXPTE. 000362/2023-LO.- ARREGLO DE BAÑO, EN CL ISLAS CIES, 18
- EXPTE. 000363/2023-LO.- COLOCACION SOLERIA VIVIENDA, REPASO PAREDES Y PINTURA, EN CL FERNANDINA, 5
- EXPTE. 000365/2023-LO.- REFORMA DE BAÑOS, EN AV JUAN PABLO II, 28 BI 7 2º D
- EXPTE. 000366/2023-LO.- ARREGLO DE FACHADA Y PINTADO DE LA MISMA, EN CL PABLO SARASATE, 7

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**21.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL PAGO DEL CARTEL DE FERIA 2023.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D<sup>a</sup>. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se indica que con fecha 28 enero 2022 se aprueban en Junta de Gobierno Local las bases reguladoras del concurso de cartel de feria 2022 en las que se recoge en su apartado “Cuantía de los precios” el siguiente texto: “En el caso de que el Jurado estime que, además del cartel seleccionado existen otros de igual calidad, podrá proponer su adquisición, al mismo precio de aquel, para su utilización en ferias sucesivas”. Se adjuntan las bases.

Reunido el jurado del citado concurso el 4 de abril de 2022 y de acuerdo con las bases del mismo, se falla la elección del cartel para la Feria 2022 y para la Feria 2023 tal y como se recoge en el acta oficial que queda aprobada en Junta de Gobierno el 8 de abril 2022 y donde se recoge la especial circunstancia de la elección de ambos carteles.

Por tanto y según lo establecido en apartado “Cuantía de los premios” de las bases del concurso del cartel de feria 2022, D. XXXX, con DNI: XXXX debe recibir como premiado del concurso la cantidad de 2.120 €(DOS MIL CIENTO VEINTE EUROS) **BRUTOS**, sujetos a su correspondiente retención de IRPF por el cartel titulado “HE VUELTO”.

De acuerdo con los antecedentes expuestos y vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/4985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el pago del premio del Cartel de Feria 2023 a D. XXXX con DNI: XXXX por importe de 2.120 € brutos (dos mil ciento veinte euros), sujetos a su correspondiente retención de IRPF con cargo a la partida presupuestaria 338048915 PREMIOS DELEGACIÓN DE FIESTAS del presupuesto Municipal 2023.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a Delegación de Cultura y Fiestas, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**22.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS Y LA ANTIGUA HDAD. DE M<sup>a</sup>. STMA. DEL ROSARIO Y COFRADÍA DE NAZARENOS DE LA SAGRADA ORACIÓN EN EL HUERTO DE NTR. SR. JESUCRISTO EN EL HUERTO Y NTRA. SRA. DE LOS DOLORES.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D<sup>a</sup>. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por D. XXXX, con DNI: XXXX, como representante de la Antigua Hdad. de M<sup>a</sup> Stma. Del Rosario y Cofradía de Nazarenos de la Sagrada Oración en el Huerto de Ntro. Sr. Jesucristo en el Huerto y Ntra. Sra. de los Dolores, con CIF: R-4100881-D en el que solicita subvención correspondiente al ejercicio 2023 y junto al cual aportan certificado de la Seguridad Social y modelo de autorización para obtener dato de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Administración Local.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

La solicitada subvención, se formalizará a través de un Convenio de colaboración a suscribir entre una Administración Pública y una Entidad de derecho privado, como la Antigua Hdad. de M<sup>a</sup> Stma. Del Rosario y Cofradía de Nazarenos de la Sagrada Oración en el Huerto de Ntro. Sr. Jesucristo en el Huerto y Ntra. Sra. de los Dolores, ajustándose a lo determinado en el artículo 47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y que no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos. Quedando la relación que se establece entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Hermandad, excluida del objeto de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La vigencia del presente Convenio tendrá efectos hasta el 31 de diciembre 2023. Tal como previene el artículo 39.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.*

Se trata de extender los efectos derivados del Convenio, a las relaciones jurídicas existentes con anterioridad, aunque no a las consecuencias ya consumadas. Las relaciones que viene a regular el presente Convenio de colaboración, ya se venían manteniendo con anterioridad.

Visto el expediente en el que se incluye la memoria justificativa, suscrita por la Coordinadora Técnica de la Delegación de Cultura y Fiestas, el informe del Técnico de Administración General de Secretaría, el informe de fiscalización y constatado que el texto del Convenio de colaboración se ajusta a lo previsto en la normativa reguladora conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el texto de Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta y facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas para la suscripción del mismo.

**SEGUNDO.-** Conceder una subvención nominativa a la Antigua Hdad. de M<sup>a</sup> Stma. Del Rosario y Cofradía de Nazarenos de la Sagrada Oración en el Huerto de Ntro. Sr. Jesucristo en el Huerto y Ntra. Sra. de los Dolores, con CIF: R-4100881-D por importe de 2.500,00 € subvención consignada en los presupuestos 2023 en la partida presupuestaria 9240 48903.

**TERCERO.-** La propuesta deberá someterse a informe de la Intervención Municipal de Fondos.

**CUARTO.-** Requerir a Antigua Hdad. de M<sup>a</sup> Stma. Del Rosario y Cofradía de Nazarenos de la Sagrada Oración en el Huerto de Ntro. Sr. Jesucristo en el Huerto y Ntra. Sra. de los Dolores, para que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local proceda a firmar el correspondiente documento administrativo.

**QUINTO.-** Proceder a la inscripción del referido Convenio en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

**SEXTO.-** Publicar los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**23.- EXPTE. 14/2023/CON APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “CONCIERTOS DE PRIMAVERA DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D<sup>a</sup>. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se informa sobre la necesidad de contratar una empresa para la organización y producción de organizar dos conciertos a celebrar en primavera por la Delegación de Cultura, estando entre los principales objetivos de su celebración ofrecer un concierto de primer nivel a los ciudadanos y la posibilidad de acceder a este espectáculo de gran formato de forma gratuita, sin tener que salir de nuestra ciudad.

Dado que el objeto del contrato es el mismo, se ha visto a bien, de acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP, la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, sin merma de la eficacia de la prestación, con la finalidad de promover la libre concurrencia.

Cada lote constituirá una unidad funcional susceptible de realización independiente, siendo éstos los siguientes:

**LOTE 1: CONCIERTO “COPLA” con Rocío Guerra y Jonathan Santiago.**  
C.C.S. Miguel Delibes

**LOTE 2: CONCIERTO “POR SEVILLANAS” con Ana de Caro y Ecos del Rocío.**  
Auditorio Municipal “Los del Rio”

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico y el Informe de Fiscalización Previa emitido por la Interventora General, y de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la organización de los dos conciertos por la Delegación de Cultura, con las siguientes características:

**LOTE 1:**

**CONCIERTO “COPLA” con Rocío Guerra y Jonathan Santiago**

Aparcamientos del C.S.C. Miguel Delibes  
Viernes, 14 de abril de 2023 a las 20.30 horas.  
INVITACIÓN

**LOTE 2:**

**CONCIERTO “POR SEVILLANAS” con Ana de Caro y Ecos del Rocío.**

Auditorio Municipal “Los del Rio”  
Sábado, 29 de Abril de 2023 a las 21.30 horas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

INVITACIÓN

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para el contrato “Conciertos de Primavera de la Delegación de Cultura”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de cincuenta y un mil seiscientos euros (51.600,00 €), más el IVA correspondiente por diez mil ochocientos treinta y seis euros (10.836,00 €), totalizando el importe de sesenta y dos mil cuatrocientos treinta y seis euros (62.436,00 €), desglosándose por lotes de la siguiente forma:

<u>LOTES</u>	<u>OBJETO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
<b>1</b>	<b>CONCIERTO “COPLA”</b>	19.400,00 €	4.074,00 €	23.474,00 €
<b>2</b>	<b>CONCIERTO "POR SEVILLANAS"</b>	32.200,00 €	6.762,00 €	38.962,00 €
		<b>51.600,00 €</b>	<b>10.836,00 €</b>	<b>62.436,00 €</b>

**TERCERO.-** Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que regirán la contratación.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria S3300 22648 Actividades Culturales Municipales 2022.

El presente contrato está financiado con la subvención aprobada a este Ayuntamiento por Resolución nº 9401/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022 del Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación de Sevilla con motivo de la tercera modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2020, 2021, 2022 y 2023. Aprobado mediante Acuerdo plenario de 19 de Septiembre de 2022, Publicado en el BOP Sevilla nº 220 de 22 de Septiembre de 2022. Línea 1.14 “Realización de Actividades Culturales municipales”.

**QUINTO.-** Designar a D<sup>a</sup>. Marta Caro Gómez, Coordinadora de la Delegación de Cultura, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**24.- RELACIÓN DE FACTURAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **196 facturas** por un importe total de **704.071,01 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE LÍQUIDO
8A/2023	1	FACTURAS 2022	174,61
8B/2023	3	CONTRATOS MENORES 2022	1.506,40
8C/2023	70	CONTRATOS MENORES 2023	244.856,72
8D/2023	1	CONTRATOS MENORES 2023– Multiaplicaciones IVA	1.058,61
8E/2023	2	CONTRATOS MENORES 2023–PRTR	4.080,00
8F/2023	1	ACUERDOS 2023	7.260,00
8G/2023	15	LICITACIÓN 2022	22.169,67
8H/2023	92	LICITACIÓN 2023	303.852,15
8I/2023	1	LICITACIÓN 2023– Multiaplicaciones IVA	78.069,98
8J/2023	10	LICITACIÓN 2023–ABONOS	41.042,87
TOTAL	196		704.071,01

Por parte de la Intervención Municipal se ha informado favorablemente la aprobación de todas las facturas incluidas en las relaciones referidas en la tabla anterior.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**25.- PADRÓN FISCAL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, el padrón correspondiente al hecho imponible del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al Ejercicio 2023, confeccionado conforme a lo previsto en la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto y el art. 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el siguiente detalle:

Concepto tributario: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica  
Ejercicio: 2023  
Periodo de Cobranza: 20 de marzo de 2023 a 4 de julio de 2023.  
Fecha domiciliación bancaria: 5 de julio de 2023  
Importe total del Padrón: 6.274.138,48 euros  
Número de recibos: 97.314



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Así mismo por la Administración de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento se indica que se proceda a la publicación del Padrón para información pública y oír reclamaciones, sin perjuicio que se lleve a cabo simultáneamente la cobranza.

Por tanto, y en virtud de lo que antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar el citado padrón, así como las fechas cobratorias, a efectos de la iniciación de los trámites legalmente establecidos para su publicación y puesta en conocimiento de los interesados.

**SEGUNDO.-** Trasladar este acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**26.- PADRÓN FISCAL TASA “ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA, Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, el padrón correspondiente al hecho imponible de la tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y las reservas de Vía Pública para aparcamiento, carga, y descarga de Mercancías de cualquier Clase correspondiente al Ejercicio 2023, confeccionado conforme a lo previsto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa y el art. 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el siguiente detalle:

Concepto tributario:	Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y las reservas de Vía Pública para aparcamiento, carga, y descarga de Mercancías de cualquier clase.
Ejercicio:	2023
Periodo de Cobranza:	20 de marzo de 2023 a 4 de julio de 2023.
Fecha de domiciliación bancaria:	5 de julio de 2023
Importe total del Padrón:	524.147,29 euros
Número de recibos:	19.458 recibos

Así mismo, por la Administración de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento se indica que se proceda a la publicación del Padrón para información pública y oír reclamaciones, sin perjuicio que se lleve a cabo simultáneamente la cobranza.

Por tanto, y en virtud de lo que antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Aprobar el citado padrón, así como las fechas cobratorias, a efectos de la iniciación de los trámites legalmente establecidos para su publicación y puesta en conocimiento de los interesados.

**SEGUNDO.-** Trasladar este acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**27.- PADRÓN FISCAL TASA “RECOGIDA DE BASURAS”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, el padrón correspondiente al hecho imponible de la tasa por Recogida de Basuras, correspondiente al Ejercicio 2023, confeccionado conforme a lo previsto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa y en el art. 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el siguiente detalle:

Concepto tributario:	Tasa por Recogida de Basura (viviendas e industrias sin suministro de EMASESA y Grandes establecimientos).
Ejercicio:	2023
Periodo de Cobranza:	20 de marzo de 2023 a 4 de julio de 2023
Fecha domiciliación bancaria:	5 de julio de 2023
Importe total del Padrón:	223.004,66 euros
Número de recibos:	568 recibos

Así mismo por la Administración de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento se indica que se proceda a la publicación del Padrón para información pública y oír reclamaciones, sin perjuicio que se lleve a cabo simultáneamente la cobranza.

Por tanto, y en virtud de lo que antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar el citado padrón, así como las fechas cobratorias, a efectos de la iniciación de los trámites legalmente establecidos para su publicación y puesta en conocimiento de los interesados.

**SEGUNDO.-** Trasladar este acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales, a los efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**28.- PADRÓN FISCAL TASA “INSTALACIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS EN LA FACHADA DE LOS INMUEBLES CON ACCESO DIRECTO DESDE LA VÍA PÚBLICA”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, el padrón correspondiente al hecho imponible de la Tasa por Instalación de Cajeros Automáticos en la fachada de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública, correspondiente al Ejercicio 2023, confeccionado conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la citada tasa y a lo previsto en el art. 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el siguiente detalle:

Concepto tributario:	Tasa por Instalación de Cajeros Automáticos en la fachada de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.
Ejercicio:	2023
Periodo de Cobranza:	20 de marzo a 4 de julio de 2023
Importe total del Padrón:	9.300 euros
Fecha domiciliación bancaria:	5 de julio de 2023
Número de recibos:	22 recibos

Así mismo por la Administración de Rentas y Exacciones de este ayuntamiento se indica que se proceda a la publicación del Padrón para información pública y oír reclamaciones, sin perjuicio que se lleve a cabo simultáneamente la cobranza.

Por tanto, y en virtud de lo que antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar el citado padrón, así como las fechas cobratorias, a efectos de la iniciación de los trámites legalmente establecidos para su publicación y puesta en conocimiento de los interesados.

**SEGUNDO.-** Trasladar este acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**29.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS MES ENERO 2023.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la relación DEV23053, que comprende las propuestas de devolución de ingresos indebidos, correspondientes al mes de enero 2023.

La citada relación comprende 20 recibos por un importe total de 17.276,85 euros a devolver, conforme a la siguiente relación:

NOMBRE CONTRIBUYENTE	N.I.F.	EXPTE	MOTIVO	IMPORTE
<b>TASA ENTRADA VEHÍCULOS</b>				
CC PP EDIFICIO SOBRE PARCELA DENOMINADA F-10 **	XXXX	2022/005391-R	Estimación alegación	702,40
<b>ICIO</b>	XXXX			
XXXX	XXXX	2022/000208-REC	Rectificación presupuesto	2.766,61
MACDONALD'S SISTEMAS DE ESPAÑA INC.SUC.E.	XXXX	2023/000018-REC	Desistimiento obras	2.371,21
HOGARCON 2006 S L	XXXX	2022/000209-REC	Desistimiento obras	4.856,44
EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SL	XXXX	2022/000226-REC	Desistimiento obras	673,80
XXXX	XXXX	2022/000228-REC	Desistimiento obras	430,31
XXXX	XXXX	2022/000218-REC	Rectificación presupuesto	20,84
TR ENERGIAS RENOVABLES S.L.	XXXX	2022/000232-REC	Liquidación duplicada	87,60
<b>IIVTNU</b>	XXXX			
XXXX	XXXX	2022/000004-TEA	Resolución TEAL	1.622,88
XXXX	XXXX	2022/003014-TRA	Estimado recurso	458,32
<b>IVTM</b>	XXXX			
FRANCISCO MANUEL SERRANO PAEZXXXX	XXXX	2022/006882-R	Municipio erróneo	57,67
TEVAGUIGESTORES SL	XXXX	2022/007087-R	Error sujeto pasivo	210,22
ESTRELLA ALVAREZ AGUIRRE	XXXX	2022/007038-R	Error sujeto pasivo	28,94
<b>LICENCIA PARCELACIÓN</b>	XXXX			
PM MARTIN INVERSIONES SIGLO XXI, S.L.	XXXX	2023/000019-REC	Falta hecho imponible	30,60
<b>TASA RECOGIDA BASURAS</b>	XXXX			
CORAL HOMES, S.L.U.	XXXX	2022/005847-R	Resolución Delegado	169,01
<b>TASA SERVICIOS URBANÍSTICOS</b>	XXXX			
LOPEZ REAL 09, S.L.	XXXX	2023/000020-REC	Falta hecho imponible	2.790,00
<b>TOTAL</b>				<b>17.276,85</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

\*\* Devolución del recibo nº 2766800 a nombre de CC.PP Edificio sobre parcela denominada F-10, a la misma cuenta con la que se abonó por error, y que figura a nombre de XXXX con DNI XXXX

Se adjuntan los expedientes y documentos en base a los que se realiza la propuesta.

Se incluyen los informes emitidos por el Departamento de Administración de Rentas que justifican las devoluciones, así como informe favorable de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**30.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPTE. LIQUIDACIÓN Nº 2740996.**

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la propuesta de devolución de ingresos indebidos, correspondiente a la liquidación nº 2740996 por un importe total de 2.729,34 euros, a nombre de D. XXXX, con DNI XXXX, por estimación del recurso interpuesto ante el Tribunal Contencioso Administrativo con nº de expediente 2022/000010-RCA.

Se adjunta el expediente y documentos en base a los que se realiza la propuesta.

Se incluye informe favorable de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**31.- EXPTE. 12/2023/CON APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “GRAN GALA DE CARNAVAL DE DOS HERMANAS 2023.**

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se informa sobre la necesidad de contratar una empresa para la celebración, producción y organización de un espectáculo de Carnaval, cuyo principal objetivo para su celebración es ofrecer una gran gala de primer nivel a los ciudadanos, y la posibilidad de acceder a éste de forma gratuita sin tener que salir de nuestra ciudad.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico y el Informe de Fiscalización Previa emitido por la Interventora General, y de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Aprobar la organización de la “Gran Gala de Carnaval de Dos Hermanas 2023”, el día 16 de abril de 2023 a las 11:00 horas, en el Auditorio Municipal “Los del Río”, estableciéndose la entrada al recinto gratuita hasta completar aforo.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para el contrato “Gran Gala de Carnaval de Dos Hermanas 2023”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de treinta y tres mil setecientos quince euros (33.715,00 €), más el IVA correspondiente por siete mil ochenta euros con quince céntimos (7.080,15 €), lo que supone un total de cuarenta mil setecientos noventa y cinco euros con quince céntimos (40.795,15 €), IVA incluido.

**TERCERO.-** Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que regirán la contratación.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 9240 22635 Gastos varios Delegación de Participación Ciudadana.

**QUINTO.-** Designar a D. Juan Carlos Delgado, Técnico Auxiliar de la Delegación de Participación Ciudadana, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**32.- SOLICITUD ASISTENCIA A “V JORNADAS DE VIVIENDA SOCIAL DE SEVILLA, EMVISESA”, 22, 23 Y 24 DE FEBRERO DE 2023.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la asistencia y participación a las “V JORNADAS DE VIVIENDA SOCIAL DE SEVILLA. GLOBAL HOUSING.” Organizadas por EMVISESA, que se celebrarán en Sevilla los próximos días 22, 23 y 24 de febrero de 2023, en horario de mañana y tarde. La inscripción a dichas Jornadas es gratuita y su contenido es de carácter eminentemente práctico y diverso en relación a materia de vivienda protegida. Dichas Jornadas se celebrarán en la sede de Caixa Forum Sevilla (calle López Pintado, 41092).

Las empleadas municipales de la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Área de Vivienda, del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas que asistirán al considerar dicha jornadas de interés por la Teniente Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, son:

- D<sup>a</sup> XXXX, con D.N.I. XXXX.
- D<sup>a</sup> XXXX, con D.N.I. XXXX.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Se solicita la autorización del desplazamiento y dietas que correspondan, con el objeto de participar en las jornadas, así como el abono de todos los gastos inherentes al mismo tal y como se recoge en el artículo 15 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de esta Corporación.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2410.226.21 del Presupuesto Municipal de vigente.

**SEGUNDO.-** Notificar del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**33.- APROBACIÓN DE GASTOS CORRIENTES A FAVOR DE ANIDI DERIVADOS DEL USO DURANTE 2022 DEL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS DEL PROYECTO INNFORM@.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas, en sesión de 17 de diciembre de 2021, acordó la suscripción de contrato de arrendamiento del edificio Centro de Formación y Apoyo al Empleo, sito en calle Padre Fernando Trejo número 5, con la asociación ANIDI, para una vigencia de un año, hasta el 31 de diciembre de 2022, al objeto de continuar durante dicha anualidad con la ejecución de itinerarios y acciones del proyecto Innform@.

De acuerdo a su cláusula Octava, de Gastos y Obligaciones, *“la parte arrendataria asumirá la limpieza, seguros de responsabilidad civil, mantenimiento del ascensor y seguridad (alarma) del edificio.”*

Con fecha 30 de enero de 2023 la asociación ANIDI nos hace llegar relación de facturas de 2022 relativas a la alarma y seguro del edificio alquilado, que como entidad propietaria han asumido y que ahora solicitan su reembolso, en cumplimiento de la cláusula anteriormente indicada. A continuación se detallan las facturas aportadas a este respecto:

Nº FACTURA	FECHA FRA.	PROVEEDOR	IMPORTE	IVA	TOTAL
E632201191115	31/01/2022	PROSEGUR	41,73 €	8,76 €	50,49 €
E632202154289	28/02/2022	PROSEGUR	41,73 €	8,76 €	50,49 €
E632203187414	31/03/2022	PROSEGUR	41,73 €	8,76 €	50,49 €
E632204251007	30/04/2022	PROSEGUR	41,73 €	8,76 €	50,49 €
E632205186256	31/05/2022	PROSEGUR	41,73 €	8,76 €	50,49 €
E632206183336	30/06/2022	PROSEGUR	41,73 €	8,76 €	50,49 €
E632207226671	31/07/2022	PROSEGUR	41,73 €	8,76 €	50,49 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

E632208189984	31/08/2022	PROSEGUR	41,73 €	8,76 €	50,49 €
E632209243886	30/09/2022	PROSEGUR	41,73 €	8,76 €	50,49 €
E632210264956	31/10/2022	PROSEGUR	41,73 €	8,76 €	50,49 €
E632211204450	30/11/2022	PROSEGUR	41,73 €	8,76 €	50,49 €
E632212300362	31/12/2022	PROSEGUR	44,55 €	9,36 €	53,91 €
9690.46.0122836-26	14/11/2022	CAIXABANK	1.030,35 €	EXENTO	1.030,35 €
			TOTAL		1.639,65 €

Se adjuntan fotocopias compulsadas y certificados bancarios justificativos del pago de las mismas.

Dado que el período y el concepto de los gastos están conforme al contrato de arrendamiento, corresponde al Ayuntamiento de Dos Hermanas liquidarle a esta Asociación dichos desembolsos.

Por todo lo anteriormente expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el gasto de **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.639,65 €)** a favor de la asociación ANIDI, con CIF G41063942, en concepto de gastos corrientes del inmueble, sito en calle Padre Fernando Trejo nº 5, conforme a la relación de facturas que se adjunta.

El presente gasto se hará efectivo con cargo a la partida presupuestaria 2410.226.21 - "Gastos Varios de la Delegación de Promoción Económica e Innovación" del Presupuesto de 2023.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Teniente Alcalde Delegada que suscribe el presente acuerdo para la firma de cuantas gestiones fueren necesarios.

**TERCERO.-** Comunicar este acuerdo al interesado, a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**34.- BECA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA PROFESORADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ LÍNEA KA121, CONVOCATORIA 2021.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que dentro del proyecto "NEW HORIZON", en el marco del programa ERASMUS+, Movilidad para el Aprendizaje -



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Formación Profesional (acción clave K121), convocatoria 2021, aprobado en J.G.L. el 28 de enero de 2022, hay contemplado dos *becas de acompañamiento* para profesorado o personal del consorcio, que viajarán junto a jóvenes beneficiarios de este programa.

El 10 de febrero de 2023 se aprobó en Junta de Gobierno Local la relación de personas beneficiarias del 3º flujo de envío de este programa, lo cuales son menores de edad, cuyo destino es la ciudad de Milazzo en Italia.

Entendiendo que existe una necesidad para estos alumnos de la ayuda de una persona adulta para adaptarse al nuevo entorno de aprendizaje en la empresa de prácticas, así como a la ciudad de acogida (Milazzo), y dada la existencia de becas para ello, se propone el envío del técnico de la Delegación de Promoción Económica e Innovación, D. Fernando Jurado Maqueda, con objeto de optar a la beca de acompañamiento.

### PROPUESTA

Por todo lo anteriormente expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta descrita en ANTECEDENTES, para conceder una beca de acompañamiento a D. XXXX, con NIF XXXX, dado que esta entidad concibe necesario el acompañamiento en este caso concreto.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la ejecución de este acuerdo, conforme al proceso recogido en la presente propuesta.

**TERCERO.-** Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Secretaría, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**35.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2022 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Francisco Toscano Rodero (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa) y en D. Antonio Morán Sánchez (quinta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2023/028	16 de febrero de 2023	25	103.973,97
DECRETO CMEN/2023/029	17 de febrero de 2023	24	77.578,56
DECRETO CMEN/2023/030	20 de febrero de 2023	18	66.727,73
DECRETO CMEN/2023/031	21 de febrero de 2023	10	25.846,29
DECRETO CMEN/2023/032	22 de febrero de 2023	22	49.393,43
	TOTAL	99	323.519,98

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**36.- EXPTE. 17/2021/CON. INICIO MODIFICACIÓN CONTRATO “SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES, JARDINERAS, ARBOLADO VIARIO Y FUENTES ORNAMENTALES LOTE 1: ZONA NORTE”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, D<sup>a</sup>. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de marzo de 2021 (punto 31), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite urgente para la licitación 17/2021/CON “Servicios de conservación y mantenimiento de zonas verdes municipales, jardineras, arbolado viario y fuentes ornamentales”, por un presupuesto base de licitación anual de: Lote 1: Zona Norte de 3.603.974,00 €(IVA incluido) y Lote 2: Zona Sur de 3.603.974,00 €(IVA incluido).

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de abril de 2021 (punto 36), se procede a adjudicar el **Lote 1: Zona Norte** de la licitación 17/2021/CON, a la empresa **“TEYJA AMERAL, S.L.U.”**, NIF **B91098467**, por el importe anual de tres millones cincuenta y nueve mil novecientos setenta y siete euros con noventa y ocho céntimos (3.059.977,98 €), más el IVA correspondiente de quinientos siete mil novecientos cincuenta y seis euros con treinta y cinco céntimos (507.956,35 €), totalizando la cantidad de tres millones quinientos sesenta y siete mil novecientos treinta y cuatro euros con treinta y tres céntimos (3.567.934,33 €).

Siendo el importe para los cuatro años de contrato de doce millones doscientos treinta y nueve mil novecientos once euros con noventa y dos céntimos (12.239.911,92 €), más el IVA por dos millones treinta y un mil ochocientos veinticinco euros con cuarenta céntimos (2.031.825,40 €), lo que totaliza la cantidad de catorce millones doscientos setenta y un mil setecientos treinta y siete euros con treinta y dos céntimos (14.271.737,32 €).



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 31 de mayo de 2021, se formaliza el correspondiente contrato, entrando éste en vigor el día 01 de junio de 2021, siendo la duración de éste de cuatro años, y contemplándose la posibilidad de realizar una prórroga de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años.

Con fecha 14 de febrero de 2023, se ha emitido informe del Jefe de Servicios de la Sección de Parques y Jardines, en el que indica a tenor literal:

**“INFORME PARA LA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES, JARDINERAS, ARBOLADO VIARIO Y FUENTES ORNAMENTALES DE DOS HERMANAS. LOTE 1 - ZONA NORTE. EXPEDIENTE: 17/2021/CON.**

### **1. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL SERVICIO**

*La empresa TEYJA AMERAL S.L. es la adjudicataria del Servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes municipales, jardineras, arbolado viario y fuentes ornamentales de Dos Hermanas. Lote 1 – Zona Norte (Exp.: 17/2021/CON) desde el 01/06/2021.*

*Como consecuencia de la incorporación de nuevas zonas verdes y arbolado en viarios públicos, no incluidas en el contrato actualmente en vigor, se propone la ampliación del Servicio por las necesidades planteadas y de acuerdo con lo aprobado en la partida presupuestaria 1710.210.01, para el ejercicio 2023.*

*Se han registrado hasta la fecha las siguientes ampliaciones sustanciales del contrato:*

*1º Zona de Entrenúcleos.*

- a. Arbolado*
- b. Parterres*

*2ª Zona del Bulevar José Rodríguez de la Borbolla.*

*Desde el inicio del nuevo contrato se viene realizando mantenimiento en zonas verdes y arboleda, de nueva creación y pendientes de incorporar a esta modificación de contrato, tal y como se refleja en el listado anterior.*

*Por todo ello se solicita que se tramite el correspondiente expediente de modificación del contrato, debido a las necesidades de aumento de medios materiales y humanos que garanticen la correcta ejecución del contrato.*

*Sobre la medición realizada de las zonas nuevas a mantener, se aplica una rebaja del 20% correspondiente a la Mejora ofertada por parte de Teyja Ameral.*

### **2. LISTADO DE ZONAS PENDIENTES DE VALORACION**

#### **A. ENTRENÚCLEOS:**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las zonas de nueva incorporación al Servicio han sido las siguientes, tanto parterres como arbolado viario.

- Calle Eduardo López Mejías
- Calle Manuel Vaquero Palacios
- Calle Juan José Román Bernal
- Calle Manuel Ríos Moreno
- Calle Polígono Sen
- Calle Antonio Ariza Luna
- Calle Isidoro Junguito Moreno
- Calle Emilio Marchena Cano.
- Calle Ángel Rodríguez Castilla
- Avenida Vial 73
- Calles perpendiculares de la Avenida Marcelino Camacho
- Calle Carlos Benítez Saurel.
- Calle Pedro Luis Serrara Contreras
- Calle José Mejías Salguero
- Calle José Luis López Pérez
- Y parterres situados en la perpendicular de José Mejías Salguero

### **B. BULEVAR JOSÉ RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYÁN**

#### **3. PLANOS DE LOCALIZACIÓN DE ZONAS**

./../.

#### **4. VALORACIÓN ECONÓMICA**

Para la valoración de dichas zonas se han empleado las mediciones resultantes del inventario detallado de cada zona y los precios unitarios procedentes de la base de precios de paisajismo de la Asociación española de Parques y Jardines públicos. De dichos importes se ha deducido el 20% correspondiente a la mejora ofrecida por Teyja Ameral S.L. en su oferta.

#### **5. RESUMEN DE VALORACIÓN DE ZONAS Y CÁLCULO DE INCREMENTO DEL CANON**

El resumen de las valoraciones del apartado anterior se presenta en la siguiente tabla:

<b>ZONA</b>	<b>IMPORTE ANUAL I.I.</b>
<b>A.1 ENTRENUCLEOS Arbolado</b>	101.831,21 €
<b>A.2 ENTRENUCLEOS Parterres</b>	78.054,35 €
<b>B. BULEVAR JOSÉ RODRÍGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYÁN</b>	140.114,44 €
<b>TOTAL INCREMENTO ANUAL CANON IVA INCLUIDO</b>	<b>320.000,00 €</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Según las indicaciones de la cláusula vigesimoquinta del pliego de cláusulas administrativas particulares, podrá modificarse si surgieran necesidades no previstas.

Traduciendo estas cantidades a canon anual:

	<b>Importe Anual I.I.</b>
Canon Anual Lote I	3.567.934,33 €
10% del Canon (máxima ampliación)	356.793,43 €

*\*el IVA aplicado se ha distribuido con los mismos criterios del canon anual*

*Por tanto, el importe propuesto como modificación no supera los 356.793,43 euros que suponen el 10% del canon anual. Por lo que rogamos se atienda la presente solicitud de modificación del contrato.*

*El incremento del canon anual propuesto asciende a la cantidad de 320.000 Euros de los cuales 164.665,53 € se considera servicio de jardinería gravado con un 21% de Iva y 109.777,02 € se considera servicio de limpieza gravado con un 10%:*

	<i>Base</i>	<i>Iva</i>	<i>Importe I.I</i>
<i>Mantenimiento y conservación (21%)</i>	164.665,53 €	34.579,76 €	199.245,29 €
<i>Limpieza (10%)</i>	109.777,02 €	10.977,70 €	120.754,72 €
		<b>Total</b>	<b>320.000,00 €</b>

*(Desglose de Costes)*

*...//..*

**Porcentaje de ampliación respecto a lo establecido en la cláusula 25 del Pliego Administrativo ( Sin IVA ):**

*Presupuesto máximo establecido (4 años) (sin prórroga) 12.239.911,92€*

*Se puede modificar máximo 10% (clausula 25 Pliego Admvo.) 1.223.991,19€*

*Propuesta de ampliación anual 274.442,55€*

*Esto supone para lo que queda de contrato (prórroga excluida) (27 meses), estimando la entrada en vigor de esta modificación en marzo de 2023, la cantidad de 617.495,74€, lo que representa un 5,04% del presupuesto máximo establecido.*

*La partida presupuestaria a la que se imputará este gasto es 1710.210.01 (Sostenibilidad ambiental Zona Norte). ”*

Por tanto, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el art. 204 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio de la modificación del contrato “Servicios de conservación y mantenimiento de zonas verdes municipales, jardineras, arbolado viario y fuentes ornamentales. Lote 1: Zona Norte”. Expdte. 17/2021/CON, por la cantidad de 617.495,74 euros, más el IVA correspondiente, lo que representa un 5,04% del presupuesto máximo establecido.

**SEGUNDO.-** Conceder audiencia por un plazo de diez días, a la empresa adjudicataria, “TEYJA AMERAL, S.L.U.”, NIF B91098467, para que alegue lo que estime procedente sobre la modificación propuesta.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, a Intervención y a Tesorería de esta Corporación para los trámites y efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**37.- EXPTE. 17/2021/CON. INICIO MODIFICACIÓN CONTRATO “SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES, JARDINERAS, ARBOLADO VIARIO Y FUENTES ORNAMENTALES LOTE 2: ZONA SUR”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, D<sup>a</sup>. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de marzo de 2021 (punto 31), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite urgente para la licitación 17/2021/CON “Servicios de conservación y mantenimiento de zonas verdes municipales, jardineras, arbolado viario y fuentes ornamentales”, por un presupuesto base de licitación anual de: Lote 1: Zona Norte de 3.603.974,00 €(IVA incluido) y Lote 2: Zona Sur de 3.603.974,00 €(IVA incluido).

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de abril de 2021 (punto 36), se procede a adjudicar el **Lote 2: Zona Sur** de la licitación 17/2021/CON, a la empresa “**URBASER, S.A.**” NIF **A79524054**, por el importe anual de tres millones cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta y un euros con veintidós céntimos (3.055.341,22 €), más el IVA correspondiente de quinientos siete mil ciento ochenta y seis euros con sesenta y cuatro céntimos (507.186,64 €), totalizando la cantidad de tres millones quinientos sesenta y dos mil quinientos veintisiete euros con ochenta y seis céntimos (3.562.527,86 €),

Siendo para los cuatro años de contrato de doce millones doscientos veintiún mil trescientos sesenta y cuatro euros con ochenta y ocho céntimos (12.221.364,88 €), más el IVA por dos millones veintiocho mil setecientos cuarenta y seis euros con cincuenta y seis céntimos (2.028.746,56 €), lo que totaliza la cantidad de catorce millones doscientos cincuenta mil ciento once euros con cuarenta y cuatro céntimos (14.250.111,44 €),

Con fecha 28 de mayo de 2021, se formaliza el correspondiente contrato, entrando éste en vigor el día 01 de junio de 2021, siendo la duración de cuatro años, y contemplándose la



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

posibilidad de realizar una prórroga de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años.

Con fecha 14 de febrero de 2023, se ha emitido informe del Jefe de Servicios de la Sección de Parques y Jardines, en el que indica a tenor literal:

**“INFORME PARA LA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES, JARDINERAS, ARBOLADO VIARIO Y FUENTES ORNAMENTALES DE DOS HERMANAS. LOTE 2 - ZONA SUR. EXPEDIENTE: 17/2021/CON.**

### **4. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL SERVICIO.**

*La empresa URBASER S.A. es la adjudicataria del Servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes municipales, jardineras, arbolado viario y fuentes ornamentales de Dos Hermanas. Lote 2 – Zona Sur (Exp.: 17/2021/CON) desde el 01/06/2021.*

*Como consecuencia de la incorporación de nuevas zonas verdes, arboleda en viarios públicos y zonas verdes de instalaciones municipales (Centros deportivos y sociales) no incluidas en el contrato actualmente en vigor, se propone la ampliación del Servicio por las necesidades planteadas y de acuerdo con lo aprobado en la partida presupuestaria 1710.210.02, para el ejercicio 2023. Se han registrado hasta la fecha las siguientes ampliaciones sustanciales del contrato:*

1. ZONAS VERDES NUEVO PARQUE DE BOMBEROS Y DEPÓSITO MUNICIPAL
2. AVD. 4 DE DICIEMBRE
3. ROTONDA DE LOS CIPRESES E ISLETAS ADYACENTES
4. ROTONDA VIADUCTO SE-40
5. ZONAS PÚBLICAS PARQUE GIRALDA
6. TALUD CARLOS SOTO
7. CARLOS SOTO - ZONA HOTEL
8. NUEVAS ZONAS VERDES Y ARBOLEDA AVD. 4 DE DICIEMBRE Y ZONA INDUSTRIAL
9. MEDIANA CALLE ORIÓN
10. PRIMER TRAMO SGV-1.4 SEN-1
11. PARQUE DE LAS JACARANDAS (AVDA. ESPAÑA)
12. PLAZA LA ALMONA
13. ARBOLEDA EN INSTALACIONES MUNICIPALES (CENTROS DEPORTIVOS Y SOCIALES)

*Desde el inicio del nuevo contrato se viene realizando mantenimiento en zonas verdes, arboleda e instalaciones municipales, de nueva creación y pendientes de incorporar a esta modificación de contrato, tal y como se refleja en el listado anterior.*

*Por todo ello se solicita que se tramite el correspondiente expediente de modificación del contrato, debido a las necesidades de aumento de medios materiales y humanos que garanticen la correcta ejecución del contrato.*

*Sobre la medición realizada de las zonas nuevas a mantener, se aplica una rebaja del 20% correspondiente a la Mejora ofertada por parte de URBASER.*

### **5. LISTADO DE ZONAS PENDIENTES DE VALORACIÓN.**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*Las zonas de nueva incorporación al servicio han sido las siguientes, tanto parterres como arbolado viario.*

- *ZONAS VERDES NUEVO PARQUE DE BOMBEROS Y DEPOSITO MUNICIPAL*
- *AVD. 4 DE DICIEMBRE*
- *ROTONDA DE LOS CIPRESES E ISLETAS ADYACENTES*
- *ROTONDA VIADUCTO SE-40*
- *ZONAS PÚBLICAS PARQUE GIRALDA*
- *TALUD CARLOS SOTO*
- *CARLOS SOTO - ZONA HOTEL*
- *NUEVAS ZONAS VERDES Y ARBOLEDA AVD. 4 DE DICIEMBRE Y ZONA INDUSTRIAL*
- *MEDIANA CALLE ORIÓN*
- *PRIMER TRAMO SGV-1.4 SEN-1*
- *PARQUE DE LAS JACARANDAS (AVDA. ESPAÑA)*
- *PLAZA LA ALMONA*
- *ARBOLEDA EN INSTALACIONES MUNICIPALES (CENTROS DEPORTIVOS Y SOCIALES)*

### **6. PLANOS DE LOCALIZACIÓN DE ZONAS**

*...//...*

### **7. VALORACIÓN ECONÓMICA**

*Para la valoración de dichas zonas se han empleado las mediciones resultantes del inventario detallado de cada zona y los precios unitarios procedentes de la base de precios de paisajismo de la Asociación española de Parques y Jardines públicos. De dichos importes se ha deducido el 20% correspondiente a la mejora ofrecida por URBASER en su oferta.*

### **8. RESUMEN DE VALORACIÓN DE ZONAS Y CÁLCULO DE INCREMENTO DEL CANON**

*El resumen de las valoraciones del apartado anterior se presenta en la siguiente tabla:*

#### **RESUMEN GENERAL:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

RESUMEN AMPLIACIONES	Total Anual	Total Anual + IVA 60% al 21 y 40% al 10
NUEVO PARQUE DE BOMBEROS	3.418,91	3.986,45
AVD. 4 DE DICIEMBRE	47.895,52	55.846,18
ROTONDA DE LOS CIPRESSES	46.904,82	54.691,02
ZONAS PÚBLICAS PARQUE GIRALDA	22.374,00	26.088,09
ZONAS PÚBLICAS PARQUE GIRALDA	5.613,80	6.545,69
TALUD CARLOS SOTO	30.491,44	35.553,02
CARLOS SOTO - ZONA HOTEL	8.162,83	9.517,86
AVD. 4 DE DICIEMBRE - LATERAL NAVES P.I.	9.696,94	11.306,64
MEDIANA CALLE ORIÓN	2.864,19	3.339,64
NUEVO VIAL PARQUE DEHESA	5.856,29	6.828,43
JARDINES VENTA BERMEJA	26.153,93	30.495,48
PLAZA LA ALMONA	2.804,10	3.269,58
PODA CLUBES	10.281,98	11.988,79
<b>TOTALES:</b>	<b>222.518,76</b>	<b>259.456,88</b>

**RESUMEN POR NATURALEZAS TRAS REDUCCIÓN DEL 20% DE MEJORA:**

MANTENIMIENTO SUPERFICIES	M2 ZONA VERDE	M2 DESBROCES	TOTAL SUPERFICIE	20% MEJORA	SUPERFICIE TRAS MEJORA	IMPORTE MANT. SUPERFICIES	TOTAL MANT. SUPERFICIES CON IVA.
NUEVO PARQUE DE BOMBEROS	1.075,00		1.075,00	215,00	860,00	3.139,00	3.660,07
AVD. 4 DE DICIEMBRE	12.457,22		12.457,22	2.491,44	9.965,78	36.375,08	42.413,35
ROTONDA DE LOS CIPRESSES		14.526,76	14.526,76	2.905,35	11.621,41	45.091,06	52.576,18
ROTONDA BAJO SE-40		7.208,12	7.208,12	1.441,62	5.766,50	22.374,00	26.088,09
ZONAS PÚBLICAS PARQUE GIRALDA	1.121,16	380,00	1.501,16	300,23	1.200,93	4.453,31	5.192,56
TALUD CARLOS SOTO		1.947,00	1.947,00	389,40	1.557,60	29.497,31	34.393,87
CARLOS SOTO - ZONA HOTEL		1.947,00	1.947,00	389,40	1.557,60	6.043,49	7.046,71
AVD. 4 DE DICIEMBRE - LATERAL NAVES P.I.		2.444,00	2.444,00	488,80	1.955,20	7.586,18	8.845,48
MEDIANA CALLE ORIÓN		518,73	518,73	103,75	414,98	1.514,69	1.766,13
NUEVO VIAL PARQUE DEHESA		105,00	105,00	21,00	84,00	162,96	190,01
JARDINES VENTA BERMEJA	8.277,46		8.277,46	1.655,49	6.621,97	24.170,18	28.182,43
PLAZA LA ALMONA	875,00		875,00	175,00	700,00	2.555,00	2.979,13
<b>SUMA:</b>	<b>23.805,84</b>	<b>29.076,61</b>	<b>52.882,45</b>	<b>10.576,49</b>	<b>42.305,96</b>	<b>182.962,27</b>	<b>213.334,00</b>



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

MANTENIMIENTO ÁRBOLES Y PALMERAS	UD. ÁRBOL	UD. PALMERA	TOTAL	20% MEJORA	CÁLCULO TRAS MEJORA	TOTAL ANUAL	TOTAL ANUAL CON IVA.
NUEVO PARQUE DE BOMBEROS	3,00		3,00	0,60	2,40	279,91	326,38
AVD. 4 DE DICIEMBRE	233,00	67,00	300,00	60,00	240,00	11.520,44	13.432,83
ROTONDA DE LOS CIPRESSES	80,00		80,00	16,00	64,00	1.813,76	2.114,84
ZONAS PÚBLICAS PARQUE GIRALDA	36,00		36,00	7,20	28,80	1.160,50	1.353,14
TALUD CARLOS SOTO	24,00	2,00	26,00	5,20	20,80	994,13	1.159,15
CARLOS SOTO - ZONA HOTEL	7,00	26,00	33,00	6,60	26,40	2.119,34	2.471,16
AVD. 4 DE DICIEMBRE - LATERAL NAVES P.I.	38,00	9,00	47,00	9,40	37,60	2.110,77	2.461,16
MEDIANA CALLE ORIÓN	32,00	3,00	35,00	7,00	28,00	1.349,50	1.573,51
NUEVO VIAL PARQUE DEHESA	51,00	54,00	105,00	21,00	84,00	5.693,33	6.638,42
JARDINES VENTA BERMEJA	56,00		56,00	11,20	44,80	1.983,74	2.313,05
PLAZA LA ALMONA	5,00	1,00	6,00	1,20	4,80	249,10	290,45
PODA CLUBES	274,00	8,00	282,00	56,40	225,60	10.281,98	11.988,79
<b>SUMA:</b>	<b>839,00</b>	<b>170,00</b>	<b>1.009,00</b>	<b>201,80</b>	<b>807,20</b>	<b>39.556,50</b>	<b>46.122,87</b>

Según las indicaciones de la cláusula vigesimoquinta del pliego de cláusulas administrativas particulares, podrá modificarse si surgieran necesidades no previstas.

Traduciendo estas cantidades a canon anual:

	Importe Anual I.I.
Canon Anual Lote 2	3.562.527,86 €
10% del Canon (máxima ampliación)	356.252,79 €

\*el IVA aplicado se ha distribuido con los mismos criterios del canon anual,

Por tanto, el importe propuesto como modificación no supera los 356.252,79 euros que suponen el 10% del canon anual. Por lo que rogamos se atienda la presente solicitud de modificación del contrato.

El incremento del canon anual propuesto asciende a la cantidad de 259.456,88 Euros de los cuales 133.511,26 € se considera servicio de jardinería gravado con un 21% de IVA y 89.007,51 € se considera servicio de limpieza gravado con un 10%:

	Base	IVA	Importe I.I
Mantenimiento y conservación (21%)	133.511,26 €	28.037,36 €	161.548,62 €
Limpieza (10%)	89.007,51 €	8.900,75 €	97.908,26 €
		<b>Total</b>	<b>259.456,88 €</b>

(Desglose de Costes)

...//..

**Porcentaje de ampliación respecto a lo establecido en la cláusula 25 del Pliego Administrativo (IVA incluido):**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*Presupuesto máximo establecido (4 años) (sin prórroga)* 12.221.364,88€

*Se puede modificar máximo 10% (clausula 25 Pliego Admvo.)* 1.222.136,49€

*Propuesta de ampliación anual* 222.518,76€

*Esto supone para lo que queda de contrato (prórroga excluida) (27 meses), estimando la entrada en vigor de esta modificación en marzo de 2023, la cantidad de 500.667,21€, lo que representa un 4,09% del presupuesto máximo establecido.*

*La partida presupuestaria a la que se imputará este gasto es 1710.210.02 (Sostenibilidad ambiental Zona Sur). ”*

Por tanto, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el art. 204 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio de la modificación del contrato “Servicios de conservación y mantenimiento de zonas verdes municipales, jardineras, arbolado viario y fuentes ornamentales. Lote 2: Zona Sur”. Expdte. 17/2021/CON, por la cantidad de 500.667,21 euros, más el IVA correspondiente, lo que representa un 4,09% del presupuesto máximo establecido.

**SEGUNDO.-** Conceder audiencia por un plazo de diez días, a la empresa adjudicataria, “URBASER, S.A.” NIF A79524054, para que alegue lo que estime procedente sobre la modificación propuesta.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, a Intervención y a Tesorería de esta Corporación para los trámites y efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**38.- EXPTE. 35/2021/CON. INICIO MODIFICACIÓN CONTRATO “SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS INFANTILES, BIOSALUDABLES, SANECANES Y CIRCUITOS DE CALISTENIA Y FITNESS.”** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, D<sup>a</sup>. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04 de junio de 2021, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Servicio de limpieza y conservación de áreas infantiles, biosaludables, sanecanes y circuitos de calistenia y fitness”, por el importe anual de 507.451,26 € más el IVA correspondiente del 21 % por valor de 106.564,76 € lo que supone un total de 614.016,02 € para el servicio de mantenimiento y conservación y de 338.300,84 € más el IVA correspondiente del 10% por valor de 33.830,08 € lo que totaliza el importe de 372.130,92 € para el servicio de limpieza.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Resultando el importe anual total para el servicio a contratar de novecientos ochenta y seis mil ciento cuarenta y seis euros con noventa y cuatro céntimos (986.146,94 €) (IVA Incluido).

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de diciembre de 2021 (punto 56), se adjudica la licitación 35/2021/CON “Servicios de limpieza y conservación de áreas infantiles, biosaludables, sanecanes y circuitos de calistenia y fitness”, a la empresa “CONTENUR, S.L.”, NIF B82806738, por el importe anual de ochocientos tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (803.464,50 €), más el IVA correspondiente por valor de ciento treinta y tres mil trescientos setenta y cinco euros con once céntimos (133.375,11 €), lo que supone un total de novecientos treinta y seis mil ochocientos treinta y nueve euros con sesenta y un céntimos (936.839,61 €), desglosándose éste de la siguiente forma: Servicio de Mantenimiento y Conservación: 482.078,70 € más el IVA correspondiente por valor de 101.236,53 € (IVA 21%), siendo el importe anual de 583.315,23 € y Servicio de Limpieza: 321.385,80 € más el IVA correspondiente por valor de 32.138,58 € (IVA 10%), que resulta el importe anual de 353.524,38 €

Siendo para los cuatro años de duración del contrato, el importe total de tres millones doscientos trece mil ochocientos cincuenta y ocho euros (3.213.858,00 €), más el IVA por valor de quinientos treinta y tres mil quinientos euros con cuarenta y cuatro céntimos (533.500,44 €), resultando tres millones setecientos cuarenta y siete mil trescientos cincuenta y ocho euros con cuarenta y cuatro céntimos (3.747.358,44 €). Desglosándose esta cantidad correspondientemente en Servicio de Mantenimiento y Conservación y Servicio de Limpieza.

Con fecha 14 de enero de 2022, se formaliza el correspondiente contrato, siendo la duración de éste de cuatro años, y contemplándose la posibilidad de realizar una prórroga de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años.

Con fecha 27 de enero de 2023, se ha emitido informe del Jefe de Servicios de la Sección de Parques y Jardines, en el que indica a tenor literal:

**“INFORME PARA LA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS INFANTILES, BIOSALUDABLES, SANECANES Y CIRCUITOS DE CALISTENIA Y FITNESS. (EXP.: 35/2021/CON).**

### **1. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL SERVICIO**

*CONTENUR, S.L. es la empresa adjudicataria del “CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS INFANTILES, BIOSALUDABLES, SANECANES Y CIRCUITOS DE CALISTENIA Y FITNESS”. Expediente: 35/2021/CON.*

*Una vez actualizado el inventario total de áreas de Juegos Infantiles, Biosaludables, Calistenia y Sanecanes se detecta un incremento en su número, además de modificaciones en las existentes, lo que genera unas nuevas necesidades en el Servicio.*

*Igualmente se ha detectado un incremento de afluencia y uso en estos espacios, lo que ha alterado el planteamiento inicial, tanto de frecuencias como de inspecciones, supervisiones y necesidades de actuaciones, al alza.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*Otro aspecto importante a destacar es el aumento de sanecanes, áreas biosaludables y de calistenia, lo que incrementa las necesidades de mantenimiento.*

*Por lo expuesto anteriormente, se propone la ampliación del Servicio por las necesidades planteadas.*

### **2. PROPUESTA DE AMPLIACIÓN**

*Con la actual propuesta pasaríamos de 7 rutas de inspección de juegos infantiles, biosaludables y calistenia y 3 de rutas de sanecanes a **9 rutas de inspección y mantenimiento de juegos infantiles, biosaludables y calistenia y 4 rutas de mantenimiento de sanecanes** y los equipos de mantenimiento preventivo y correctivo preceptivos, pasándose a **inspeccionar todas las áreas ampliadas y todos los sanecanes los 365 días del año en turnos de mañana y tarde.***

*Hay que considerar que para la realización de la propuesta sería necesario **incorporar tres nuevos operarios especializados** con vehículos totalmente equipados para su cometido y con todas las herramientas y materiales necesarios para que realicen las nuevas rutas.*

*Las áreas de juegos infantiles, biosaludables, calistenia y sanecanes de nueva incorporación al Servicio son:*

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL ÁREA
114	CENTRO CÍVICO LA MOTILLA
115	BORBOLLA I
116	BORBOLLA II
117	BORBOLLA III
118	BORBOLLA SKATE
119	BORBOLLA CIRCUITO
120	MONFRAGÜE II
121	FUENTE REY BARCO
122	8 DE MARZO II
123	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN II
124	VENTA BERMEJA
B33	CODORNIZ BIOS
B34	ASPACE BIOS
B35	MADRE PAULA MONTALT BIOS
C3	CUATRO ESTACIONES (CALISTENIA)
C4	DEHESA D <sup>a</sup> MARÍA (CALISTENIA)
C5	CUATRO ESTACIONES CALISTENIA II
C6	BORBOLLA CALISTENIA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<i>S142</i>	<i>SURTIDOR OCTANOS</i>
<i>S143</i>	<i>GLORIETA CEMENTERIO</i>
<i>S144</i>	<i>MERCADONA</i>
<i>S145</i>	<i>CENTRAL PARK</i>
<i>S146</i>	<i>PÁRROCO RUIZ MANTERO</i>
<i>S147</i>	<i>EDIFICIO PARAISO</i>
<i>S148</i>	<i>CARLOS BENÍTEZ SAUREL</i>
<i>S149</i>	<i>ISLA DE ELBA</i>
<i>S150</i>	<i>VISTAZUL (UKELELE)</i>
<i>S151</i>	<i>PARQUE FORESTAL I</i>
<i>S152</i>	<i>PARQUE FORESTAL II</i>
<i>S153</i>	<i>PARQUE FORESTAL I</i>
<i>S154</i>	<i>RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA 2</i>
<i>S155</i>	<i>MERCADONA ENTRENÚCLEOS 1</i>
<i>S156</i>	<i>MERCADONA ENTRENÚCLEOS 2</i>
<i>S157</i>	<i>N IV RENAULT</i>
<i>S158</i>	<i>N IV MERCEDES</i>
<i>S159</i>	<i>N IV MUEBLES RÚSTICOS</i>
<i>S160</i>	<i>N IV WAY I</i>
<i>S161</i>	<i>N IV WAY II</i>
<i>S162</i>	<i>N IV POPEYE'S</i>
<i>S163</i>	<i>SOR REYES</i>
<i>S164</i>	<i>SUPERMERCADO DÍA</i>
<i>S165</i>	<i>PADRE DIAMANTINO</i>

### **3. INCREMENTO ECONÓMICO ANUAL DEL SERVICIO**

#### **INCREMENTO DE SERVICIO**

Como resumen, se propone la incorporación al equipo actual de:

- 2 Operarios Especialistas (O3) en jornada completa y 1 Operario Especialista (O3) en jornada parcial, con 3 vehículos totalmente equipados y herramientas necesarias para la realización de las tareas a desempeñar de Limpieza y Mantenimiento de Áreas Infantiles y Biosaludables, Calistenia, Fitness y Sanecanes.

Cada operario estaría cubierto tanto en los periodos vacacionales como en las posibles bajas laborales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRESUPUESTO DESCOMPUESTO**

<i>PERSONAL</i>						
	<i>DEDICACIÓN</i>	<i>SBA</i>	<i>SS.SS</i>	<i>SUBTOTAL</i>	<i>COBERTURA VACACIONES, VESTUARIO Y EPÍS</i>	<i>TOTAL</i>
<i>OFICIAL INSPECTOR 1</i>	100%	20451.98	6617.84	27069.82	2945.82	30015.64
<i>OFICIAL INSPECTOR 2</i>	100%	20451.98	6617.84	27069.82	2945.82	30015.64
<i>OFICIAL INSPECTOR 3</i>	50%	10225.99	3308.92	13534.91	1817.91	15352.82
						75384.1

<i>VEHÍCULOS</i>				
	<i>RENTING</i>	<i>Combustibles, lubricantes y ruedas</i>	<i>SERIGRAFIAS</i>	<i>TOTAL</i>
<i>VEHÍCULO 1</i>	6600	3066	300	9966
<i>VEHÍCULO 2</i>	6600	3066	300	9966
<i>VEHÍCULO 3</i>	3300	1533	300	5133
				25065

**Tabla 1. Cuadro Presupuesto Anual Descompuesto AMPLIACIÓN SERVICIO.**

<i>DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD INCREMENTADA</i>	<i>PERSONAL-VACACIONES-ABSENTISMO-VESTUARIO-EPIS</i>	<i>VEHÍCULO-CONSUMO DE GASOIL-ROTULACIÓN-EQUIPAMIENTO VEHÍCULO</i>	<i>HERRAMIENTAS / INVERSIONES</i>	<i>OTROS</i>	<i>TOTAL IVA NO INCLUIDO</i>
<i>2 OPERARIOS EN JORNADA COMPLETA Y 1 EN JORNADA PARCIAL EN LABORES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE JUEGOS INFANTILES Y BIOSALUDABLES, CALISTENIA, FITNESS Y SANECANES.</i>	75.384,10 €	25.065,00 €	2.605,84 €	1.419,47 €	104.474,41 €

**PRESUPUESTO TOTAL**

<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>CANON ANUAL</i>	<i>IVA 21% (60% canon)</i>	<i>IVA 10% (40% canon)</i>	<i>TOTAL AÑO I.V.A INCLUIDO</i>
<i>AMPLIACIÓN DEL SERVICIO</i>	104.474,41 €	13.163,78 €	4.178,98 €	121.817,17 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Porcentaje de ampliación respecto a lo establecido en la cláusula 24 del Pliego Administrativo ( Sin IVA ):**

Presupuesto máximo establecido (4 años) (sin prórroga) 3.213.858,00€

Se puede modificar máximo 10% (clausula 24 Pliego Admvo.) 321.385,80€

*Esto supone para lo que queda de contrato (prórroga excluida) (34 meses), estimando la entrada en vigor de esta modificación en marzo de 2023, la cantidad de 296.010,83€, lo que representa un 9,21% del presupuesto máximo establecido.*

*La partida presupuestaria a la que se imputará este gasto es 1710.210.05 (R.M.C. parques infantiles, biosaludables y sanecanes.* ”

Por tanto, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el art. 204 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio de la modificación del contrato “Servicio de limpieza y conservación de áreas infantiles, biosaludables, sanecanes y circuitos de calistenia y fitness”. Expdte. 35/2021/CON, por la cantidad de 296.010,83 euros, más el IVA correspondiente, lo que representa un 9,21% del presupuesto máximo establecido.

**SEGUNDO.-** Conceder audiencia por un plazo de diez días, a la empresa adjudicataria, “CONTENUR, S.L.”, NIF B82806738, para que alegue lo que estime procedente sobre la modificación propuesta.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, a Intervención y a Tesorería de esta Corporación para los trámites y efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**39.- PAT 36/2022. SOLICITUD DE TRASPASO DE LA CONCESIÓN DEL PUESTO NÚMERO 50 DEL MERCADO DE ABASTOS DE PLAZA DEL EMIGRANTE.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se eleva propuesta de aprobación de la solicitud de traspaso de la concesión del puesto nº 50 del Mercado Municipal de Abastos de Plaza del Emigrante s/n, presentada por su titular, D. XXXX, a favor de la mercantil “AGC Pescados y Mariscos S.L.”



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ANTECEDENTES: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de septiembre de 2005, tras la debida licitación pública y de conformidad con los pliegos que la regían, se otorgó a D. Antonio García Cárdenas la concesión del puesto nº 50 del Mercado Municipal de Abastos de Plaza del Emigrante s/n, para el destino de venta de productos de pescadería, suscribiéndose el documento de cesión con fecha 17 de octubre, como se refleja en el informe de la Delegación de Consumo, que obra en el expediente.

Con fecha 19 de agosto de 2.022, D. XXXX solicitó la transmisión de la titularidad de la concesión que ostenta, a favor de la mercantil “AGC PESCADOS Y MARISCOS S.L” entidad con CIF B10608024, de la que es socio mayoritario y administrador único. A fin de resolver lo que proceda, se inicia expediente PAT 36/2022.

Si bien en el pliego regulador de la licitación, en la que el Sr. XXXX obtuvo la concesión del puesto, no se contemplaba disposición alguna sobre la posible transmisión a terceros de la misma, sí que considera la posibilidad de que las concesionarias sean personas jurídicas, pues en su cláusula “TERCERA” establecía que *“pueden concurrir a esta licitación todas las personas físicas o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y obrar y no estén comprendidas en ninguno de los supuestos de prohibición señalados en el artículo 20 TRLCAP”*.

De otro lado, el pliego que ha regulado la última licitación de los puestos vacantes en los mercados de abastos municipales, adjudicados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del pasado 23 de diciembre de 2022, en la letra d) de su cláusula “CUARTA” establece que *“Los derechos que corresponden a los concesionarios de los puestos podrán cederse a terceros, previa aprobación por el mismo órgano que aprobó la adjudicación de la concesión, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: 1. Que hayan transcurrido, al menos, tres años desde el comienzo de la explotación del puesto. 2. Que el cesionario se encuentre, con respecto al titular, en algunos de los siguientes supuestos:*

*d) Persona jurídica, en la que el cedente de la concesión sea su socio mayoritario, el cual llevará la gestión y administración efectiva de la empresa y, en consecuencia, la del puesto cuyo uso y explotación se le transmite.”*

En consecuencia, de cuanto se expone, se deduce la actual disposición de los órganos de contratación del Ayuntamiento a autorizar las transmisiones inter vivos, como la que solicita el Sr. García Cárdenas, siempre que se cumplan los requisitos que al efecto se establezcan.

Obra en el expediente informe técnico favorable de la Delegación de consumo, de fecha 27 de enero de 2023, en el que se concluye que *“se informa favorablemente a la transmisión de uso y explotación, en cuanto a que no se observa por parte de este Departamento objeción alguna a que se ejerza la actividad por parte del nuevo concesionario, siempre que permanezca en el cumplimiento de las condiciones establecidas en contrato y condicionantes establecidos en el pliego y demás normas de aplicación.”*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En cuanto al **plazo de la concesión**, dispone la cláusula DECIMO TERCERA del pliego regulador de la licitación: *“Duración del contrato. La adjudicación se acomodará a lo previsto en la Ley de Bases de Régimen Local, la Ley de Bienes de las Entidades Locales y concordante, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran establecerse”*

En este sentido, dispone la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA), vigente al tiempo del otorgamiento de la concesión de referencia:

*“Artículo 32.1. Las concesiones sobre el dominio público no podrán exceder de setenta y cinco años...”*

Por consiguiente, se estima ajustado a derecho conceder la autorización de la transmisión solicitada, subrogándose la nueva entidad titular en todos los derechos y obligaciones de la inicial concesionaria; debiendo cumplir en consecuencia cuantas disposiciones quedaron establecidas, tanto en el Pliego regulador de la licitación como en el contrato administrativo en el que se formalizó la concesión, así como la normativa que en materia patrimonial y contractual resulte aplicable.

En virtud de cuanto antecede, visto el informe del Departamento de Consumo de este Ayuntamiento, favorable a la autorización que se solicita, de acuerdo con las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Autorizar la transmisión de Uso y Explotación del Puesto núm. 50 del Mercado Municipal de Abastos de Plaza del Emigrante, solicitada por su titular D. XXXX, DNI XXXX, a favor de la sociedad “AGC PESCADOS Y MARISCOS S.L” entidad con CIF B10608024, en las mismas condiciones de acceso que lo hizo la solicitante, de conformidad con las disposiciones del Pliego regulador de la licitación y las del contrato administrativo de la cesión inicial.

**SEGUNDO.** – D. XXXX se obliga a atender personalmente el puesto cuyo uso y explotación se transmite a la nueva concesionaria, la cual procederá a la ocupación y disfrute del puesto hasta la finalización del plazo máximo de 75 años establecido por el art. 32.1. de la LBELA, a contar desde el día 17 de octubre de 2.005, fecha de la firma del contrato que trae causa.

**TERCERO.** – Requerir a la entidad cesionaria para que presente, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación de este acuerdo, la documentación siguiente:

- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar, de las recogidas en el artículo 71 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Tributaria, en el código de la actividad económica a desarrollar, en el puesto cuya transmisión se autoriza.
- Justificante de constitución de Garantía Definitiva, por importe de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE euros con VEINTICINCO céntimos (429,25 €), cantidad equivalente al cuatro por ciento del valor del dominio público objeto de la ocupación, puesto del mercado de abastos con una superficie de 16,02 m<sup>2</sup>.
- Justificante de pago de la cantidad de OCHENTA Y UN euros con TREINTA Y SEIS céntimos (81,36 €), correspondiente a la Tasa por ocupación de puestos en los Mercados Municipales, conforme establece el artículo 6.3º de su Ordenanza Fiscal, que dispone que se devengará el importe correspondiente al 50% del canon que corresponda a las nuevas adjudicaciones, para el caso de cesión de derechos por actos inter-vivos.

**CUARTO.** – Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García para que, una vez debidamente cumplimentado por el autorizado el requerimiento del punto anterior, suscriba los documentos y adopte las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

**QUINTO.** - Dar traslado del presente Acuerdo al interesado, Patrimonio, Delegación de Juventud, Salud y Consumo, Intervención, Administración de Rentas y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**40.- PROGRAMA GESTION DE RECURSOS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS (SEIS).** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que con fecha 21/02/2023 se propone como solución a los problemas de cuadrantes, licencias, materiales y demás consideraciones pertenecientes al SEIS, se ha adquirido un programa para la gestión de los recursos existentes en este servicio llamado SECIGEST. Este programa cumple con el esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración electrónica conforme al RD 3/2010 de 8 de enero y la adaptación a los nuevos requisitos de protección de datos establecidos por el Reglamento UE 2016/679 del parlamento europeo del consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

De acuerdo con los antecedentes, vista la propuesta de la delegación, los certificados incluidos en el expediente y el informe del Jefe del SEIS, de fecha 22/02/2023, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Aprobar este programa como ventanilla única para poder hacer cualquier petición de licencias retribuidas y demás gestiones con la Jefatura del SEIS por parte de los miembros de éste.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a las Delegación de movilidad y Limpieza urbana para que sea comunicado al SEIS.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**41.- CUOTA ANUAL A LA FEUP 2023.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se informa de la necesidad de pago de la cuota anual de Universidad Popular a la Federación Española de Universidades Populares (FEUP).

La Universidad Popular de Dos Hermanas forma parte de la Federación Española de Universidades Populares desde su creación. Tal relación y pertenencia supone, a su vez, una serie de derechos y obligaciones, encontrándose entre estas últimas el abono de la cuota anual correspondiente al carácter de miembro federado.

De esta manera:

- Con fecha en 1992 se suscribió el convenio a través del cual la Universidad Popular de Dos Hermanas forma parte de la Federación Española de Universidades Populares, adquiriendo el número de registro 114 y, formando parte de la misma desde ese año hasta la actualidad; siendo miembro activo cumpliendo derechos y obligaciones consensuados en tal acuerdo. Cuestión certificada en el anexo “Certificado UP Dos Hermanas”.
- Con fecha 9 de abril de 2016 se publican los Estatutos de la Federación Española de Universidades Populares, donde se recogen las obligaciones y compromisos que adquieren las Universidades Populares federadas, entre otros el pago de la cuota anual. Aportado en el anexo “Estatutos”.
- Con fecha 21 de abril de 2019 se aprueba en Asamblea General de la Federación Española de Universidades Populares el importe de la cuota según el número de habitantes pertenecientes a cada municipio, siendo la cuota resultante a abonar por la Universidad Popular de Dos Hermanas 1800 euros anuales; tal y como se recoge en el anexo “Resolución de Cuotas”.
- Con fecha 9 de enero de 2023 se emite la factura en concepto "Cuota anual correspondiente al año 2023 de la Universidad Popular de Dos Hermanas" por importe de 1.800,00 euros. **IVA EXENTO** (Art. 20.12 de la Ley 37/1992), por parte de la Federación Española de Universidades Populares con el fin de abonar la cuota y puesta al corriente como se viene haciendo desde la adscripción a la federación según los importes convenidos. Ejercicios que pueden consultarse en los anexos referidos anteriormente, en la factura y en la relación de asientos facilitada por la Asesoría Nólager donde aparecen los pagos relativos desde el año 2015.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Con fecha 21 de febrero de 2023 se emite por D<sup>a</sup>. Maria Carmen Muñoz Díaz, técnica de Universidad Popular, informe favorable para la aprobación de lo solicitado por la Federación Española de Universidades Populares, así como el informe de fiscalización favorable de fecha 21 de febrero de 2023.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**ÚNICO.-** Aprobar el pago a la Federación Española de Universidades Populares (FEUP), para el curso 2023 de 1.800 €(IVA exento), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 9200 48908 (Aportaciones a Federaciones, redes y otras) del Presupuesto Municipal de 2023. *Se adjunta -nota de cargo con el número 006-2023 y otros documentos requeridos.*

- Federación Española de Universidades Populares, CIF- G28809663.

Dicha cuota se ingresará al número de cuenta Triodos Bank: ES50 1491 0001 2520 4754 2424.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**42.- EXPTE. 51/2017/CON. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA EMPRESA ADJUDICATARIA LICITACIÓN “SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS”. LOTE 2.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que de conformidad con lo ordenado por el Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, Don Fernando Pérez Serrano, se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la devolución de garantías definitivas por parte de la empresa TEYJA AMERAL, S. L.

La empresa Teyja Ameral, S. L., con CIF nº B-91098467, es adjudicataria del expediente 51/2017/CON, para el contrato “SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS” y la subsiguiente ampliación de este contrato, donde presentó en calidad de garantías definitivas mediante avales, por el contrato referido y su ampliación las cantidades de 46.490,31 € y 3.234,44 € siendo el total de 49.724,75 €

Visto el escrito presentado por TEYJA AMERAL, S. L., con CIF B91098467, con fecha 12 de abril de 2022 (Reg. Gral. nº 2022020172), en el que solicita la devolución de las fianzas, el técnico responsable del contrato, don Antonio Narváz Domínguez, cumpliendo el plazo de garantía de dos (2) años establecido en el Pliego de condiciones de la licitación, emite informe favorable a lo interesado con fecha 17 de febrero de 2023.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación de Limpieza Urbana y el informe incluido en el expediente de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el Decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.-** Proceder a la devolución de las garantías definitivas realizadas como avales por la empresa TEYJA AMERAL, S. L. (B-91098467), por los importes que se detallan:

- 46.490,31 €
- 3.234,44 €

**SEGUNDO.-** Facultar al Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Limpieza Urbana, Intervención, Administración de Rentas y Tesorería, para su debido cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**43.- EXPTE. 32/2018/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO DE SERVICIO DE BACHEO PARA LA CONSERVACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y ZONAS EXTERIORES DE LOS EDIFICIOS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por Decreto de Alcaldía de fecha 22 de agosto de 2018, se adjudicó el contrato de SERVICIO DE BACHEO PARA LA CONSERVACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y ZONAS EXTERIORES DE LOS EDIFICIOS, EXPEDIENTE 32/2018/CON, siendo la empresa adjudicataria CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L., requiriéndosele fianza por importe de 2.590,00 € en concepto de garantía definitiva para la ejecución del contrato, con fecha 05/07/2019 se aprobó prorrogar este contrato por un año y con fecha 22/05/2020 se acordó aprobar la segunda prórroga establecida; con fecha 04/06/2021 se aprobó modificación del contrato por un 10 % del presupuesto máximo del mismo, por lo que la empresa adjudicataria constituyó una segunda garantía de 777,00 €

Visto el escrito presentado por D. XXXX, en representación de la empresa adjudicataria, de fecha 09-02-2023 (Reg. Gral. nº 2023006603), en el que solicita la devolución de las dos garantías en su día constituidas, el técnico responsable del contrato, D. José M<sup>a</sup> Bonilla Medina, emite informe favorable a lo interesado con fecha 14-02-2023, cumpliéndose el día 19/09/2022 el plazo de garantía de 1 año desde la conformidad del trabajo que quedó satisfecho, tras dos prórrogas de 1 año, el 19/09/2022, establecido en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo a lo anterior y al informe de fiscalización favorable emitido por el Departamento de Intervención y a lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar la devolución de las fianzas a favor de CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L. CIF: B-41179896 por importe de 2.590,00 € y 777,00 € correspondiente a las garantías requeridas del Expediente 32/2018/CON.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa, a la Intervención y Tesorería Municipales y Servicio de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**44.- EXPTE. 61/2021/CON. APROBACIÓN SEGUNDA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN OBRA DE NUEVO ACCESO DESDE A-4 A POLÍGONO INDUSTRIAL LA ISLA-MEGAPARK. (AUTOVÍA DEL SUR (A-4). CONEXIÓN DESDE EL ENLACE DE LA AUTOVÍA SE-40/A-4 CON EL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO”. ACCESO CENTRAL) -PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS DEL PLAN CONTIGO.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 24 de septiembre de 2021 (punto 29) la Junta de Gobierno Local adjudicó la licitación de la obra “Nuevo acceso desde A-4 a Polígono Industrial la Isla-Megapark”, afecta al Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios – Plan CONTIGO-, a la empresa EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U. -CIF: B41367681- con un plazo de ejecución de contrato de diez meses, según se establece en la cláusula segunda del mismo.

Con fecha 15 de noviembre de 2021 se firmó con reservas el Acta de comprobación del replanteo de las obras, quedando pendiente la autorización del inicio de la actividad hasta tanto se diera conformidad por la Dirección General de Carreteras -Ministerio de Transportes, Movilidad y Agencia Urbana-, lo que se recibió en el documento fechado el 2 de marzo de 2022, comenzándose así la ejecución del contrato.

Consta en su expediente que en el mes de marzo se solicitó por el Contratista una paralización temporal de los trabajos, aceptándose por el Director de obra una suspensión de siete días, desde el 22 hasta el 29 de marzo de 2022, ambos inclusive, lo que trasladaba la fecha de finalización del contrato al 13 de enero de 2023.

Con fecha 30 de diciembre de 2022, la Junta de Gobierno Local autorizó la ampliación de ejecución del referido contrato por un periodo de dos meses, quedando así de nuevo fijado el plazo de finalización para el día 13 de marzo de 2023.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 13 de febrero de 2023 (núm registral 2023007185) Explotaciones Las Misiones, S.L.U presenta lo que se entiende segunda ampliación de plazo hasta el 31 de mayo de 2023, por los motivos que se exponen a continuación:

“

- I. *Retrasos generalizados derivados de la demora por parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para la aceptación de los diferentes materiales/soluciones constructivas propuestos/-as durante las obras.*
- II. *Imposibilidad de realizar trabajos con afcción a la A-4 durante las operaciones especiales de tráfico (verano-Navidad-fiestas).* “

Del Director de Obra se recibe informe de fecha 17 de febrero de 2023, presentado el mismo día por sede electrónica (núm. de anotación de entrada 2023008435), en el que considera procedente la ampliación del plazo que se ha solicitado por el contratista por las razones expuestas y hasta la fecha indicada.

El plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación se establece en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

En el art.195.2 de la LCSP se dispone que en caso de que se produjese un retraso en la ejecución de la obra por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que solicitara otro menor. Así se recoge en la cláusula 24ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación; y el art. 100 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, lo permite siempre que se solicite dentro del plazo de ejecución.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº46 de 25 de febrero de 2022), y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, se somete a aprobación de la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.-** Conceder a la mercantil Explotaciones Las Misiones, S.L.U -CIF: B41367681- una segunda ampliación para la finalización de las obras “NUEVO ACCESO DESDE A-4 A POLÍGONO INDUSTRIAL LA ISLA-MEGAPARK. (Autovía del Sur (A-4). Conexión desde el Enlace de la autovía SE-40/A-4 con el sector SEN-2 “Lugar Nuevo”. Acceso Central)”, afectas al Plan Contigo, emplazándose la nueva fecha de finalización del contrato al 31 de mayo de 2023.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo acordado al Servicio de Contratación Administrativa y a la Intervención a efectos correspondientes, así como a la Diputación Provincial.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.-** Recordar que “*el plazo máximo para la ejecución de las actuaciones que se contemplan en el Plan finalizará el 15 de junio de 2023 (inclusive), debiendo haberse cumplimentado a esa fecha el certificado final de obra*”, según lo establecido en la Base 14.1 de las BB.RR del PCIS.

**CUARTO.-** Del acuerdo adoptado se le dará notificación al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**45.- EXPTE. 96/2021/CON. APROBACIÓN SEGUNDA AMPLIACIÓN PLAZO DE LA OBRA DE EJECUCIÓN DE VIARIOS EN LA ACTUACIÓN DE ORDENACIÓN AO-36 “VIVIENDAS AUTOVIA”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 25 de febrero de 2022 (punto 45) la Junta de Gobierno Local adjudicó la licitación de la obra “Ejecución de viarios en la actuación de ordenación AO-36 “Viviendas Autovía” a EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U, con un plazo de ejecución de contrato de nueve meses, según se establece en la cláusula segunda del mismo en base a la planificación orientativa del proyecto aprobado.

Con fecha 28 de abril de 2022 se formalizó sin reservas el Acta de comprobación del replanteo de las obras, comenzando así su ejecución con una finalización prevista para la fecha del 28 de enero de 2023.

Con fecha 27 de enero de 2023, la Junta de Gobierno Local autorizó la ampliación de ejecución del referido contrato por un periodo de un mes quedando así de nuevamente fijado el plazo de finalización para el día 28 de febrero de 2023, que al ser festivo de la comunidad autónoma, lo llevaría al 1 de marzo siguiente.

Con fecha 21 de febrero de 2023 (núm registral entrada 2023009395) la empresa contratista presenta solicitud para segunda ampliación de plazo de UN MES, por los motivos que se exponen a continuación:

“

- ***Desplazamiento de la línea de Media Tensión por parte de Endesa***

*El motivo presentado en la anterior carta de ampliación de plazo sigue vigente: el pasado viernes 17 de febrero, Endesa desplazó la arqueta A2 que estaba proyectada entre el acerado y el aparcamiento. Actualmente, se han empezado los trabajos de remate de solería y bordillo, así como de hormigonado del aparcamiento que quedaron pendientes por el desplazamiento de la arqueta.*

*Sin embargo, la creación de la nueva arqueta A2 en la línea existente de Media Tensión junto al CT situado frente a la Calle Codorniz, sigue paralizada, a espera de su ejecución por parte de Endesa.”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por el Director de obra, el arquitecto municipal D. José María Boza Mejías, emite informe el 22 de febrero actual con el siguiente argumento:

*“Una de las razones para esta primera ampliación estaban fundamentadas por la existencia frente al Centro de Transformación existente, de una arqueta A2 que estaba entre el acerado y el aparcamiento, justo encima del bordillo previsto, por lo que por la Dirección Facultativa se propuso su desplazamiento al interior del aparcamiento, desplazamiento que debía ser realizado por la empresa suministradora Endesa.*

*Dicho desplazamiento se ha realizado por Endesa el viernes 17 de febrero, por lo que los trabajos de remate de solería y bordillo, así como de hormigonado del aparcamiento que quedaron pendientes por el desplazamiento de la arqueta, aún no han podido realizarse. Así pues, el motivo presentado en la anterior carta de ampliación de plazo sigue vigente.*

*Al mismo tiempo, la creación de la nueva arqueta A2 en la línea existente de Media Tensión junto al CT proyectado, situado frente a la Calle Codorniz, sigue paralizada, a espera de su ejecución por parte de Endesa.”*

El plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación se establece en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

En el art.195.2 de la LCSP se dispone que en caso de que se produjese un retraso en la ejecución de la obra por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que solicitara otro menor. Así se recoge en la cláusula 24ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación; y el art. 100 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, lo permite siempre que se solicite dentro del plazo de ejecución.

El plazo de ejecución no fue uno de los criterios que se tuvo en cuenta para la adjudicación de la obra.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº46 de 25 de febrero de 2022), y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, se somete a aprobación de la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.-** Conceder a la mercantil Eiffage Infraestructuras, S.AU segunda ampliación, de un mes para la terminación de las obras de EJECUCIÓN DE VIARIOS EN LA ACTUACION DE ORDENACIÓN AO-36 “VIVIENDAS AUTOVIA”, emplazándose la nueva fecha de finalización del contrato es el 31 de marzo de 2023.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo acordado al Servicio de Contratación Administrativa y a la Intervención a efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Del acuerdo adoptado se le dará notificación al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**46.- EXPTE. 06/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA QUINTA Y ÚLTIMA OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EN 2ª PLANTA DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 7 de febrero de 2023, se formalizó acta de recepción de las obras que se citan en el epígrafe, de la que se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado 10 de febrero de 2023.

Por la empresa contratista, TUBERIAS Y MONTAJES SAN JOSE, S.L., -CIF B91087445- se ha presentado la certificación ordinaria quinta y última (Enero-2023) que expide el Director facultativo, D. Mario E. Granado Sánchez-Campa, por importe de 13.742,01 € más 2.885,82 € de IVA, con lo que se agota el presupuesto del contrato adjudicado que asciende a 164.268,39 € IVA incluido. *Habiéndose realizado la medición final, que coincide con la obra realmente ejecutada.*

De dicha certificación se presentó factura nº 23/123 de fecha 8-02-2023, emitida por el mismo concepto y misma cuantía, extendiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN QUINTA Y ÚLTIMA de las obras de referencia por importe total de 16.627,83 € IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos y Servicio de contratación a los efectos procedentes.

**TERCERO.-** Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**47.- EXPTE. 22/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA TERCERA Y ÚLTIMA OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDA. CANTELY Y BDA. VIRGEN DEL ROCÍO DOS HERMANAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2023, tomó conocimiento del cambio de denominación social de la empresa adjudicataria de las obras de referencia, anteriormente “CITELUM ITALIA, S.R.L.” sucursal en España, CIF: W0117310C.

Con fecha 7 de febrero de 2023, se formalizó acta de recepción de las obras que se citan en el epígrafe, de la que se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado 10 de febrero de 2023.

Por la empresa contratista, EDISON NEXT GOVERNMENT S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA, CIF: W0117310C-, se ha presentado la certificación tercera y última (enero-2023) que expide el Director facultativo D. Mario E. Granado Sánchez-Campa, por importe de 36.406,17 € más 7.645,30 € de IVA, con lo que se agota el presupuesto del contrato adjudicado que asciende a 123.616,33 € IVA incluido. *Habiéndose realizado la medición final, que coincide con la obra realmente ejecutada.*

De dicha certificación se presentó factura nº FV. 23.29.0011 de fecha 9-02-2023, por el mismo concepto y misma cuantía, emitiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN TERCERA Y ULTIMA de las obras de referencia por importe total de 44.051,47 € IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos y al Servicio de Contratación municipales a los efectos procedentes.

**TERCERO.-** Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**48.- EXPTE. 23/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA TERCERA Y ÚLTIMA OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDA. HUERTA DE SAN RAFAEL.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2023, tomó conocimiento del cambio de denominación social de la empresa adjudicataria de las obras de referencia, anteriormente “CITELUM ITALIA, S.R.L.” sucursal en España, CIF: W0117310C.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 7 de febrero de 2023, se formalizó acta de recepción de las obras que se citan en el epígrafe, de la que se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado 10 de febrero de 2023.

Por la empresa contratista, EDISON NEXT GOVERNMENT S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA, CIF: W0117310C-, se ha presentado la certificación tercera y última (enero-2023) que expide el Director facultativo D. José María Bonilla Medina, por importe de 12.803,48 € más 2.688,73 € de IVA, con lo que se agota el presupuesto del contrato adjudicado que asciende a 45.080,32 € IVA incluido. *Habiéndose realizado la medición final, que coincide con la obra realmente ejecutada.*

De dicha certificación se presentó factura nº FV.2.29.0010 de fecha 9-02-2023, por el mismo concepto y misma cuantía, emitiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN TERCERA Y ULTIMA de las obras de referencia por importe total de 15.492,21 € IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos y al Servicio de Contratación municipales a los efectos procedentes.

**TERCERO.-** Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**49.- EXPTE. 24/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA SEGUNDA Y ULTIMA OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN BARRIADA SAN PABLO.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 7 de febrero de 2023, se formalizó acta de recepción de las obras que se citan en el epígrafe, de la que se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado 10 de febrero de 2023.

Por la empresa contratista, FUTURGY SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L. CIF B01684257, se ha presentado la certificación segunda y última (enero-2023) que expide el Director facultativo D. Mario E. Granado Sánchez-Campa, por importe de 6.245,93 € más 1.311,65 € de IVA, con lo que se agota el presupuesto del contrato adjudicado que asciende a 33.942,10 € IVA incluido. *Habiéndose realizado la medición final, que coincide con la obra realmente ejecutada.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De dicha certificación se presentó factura nº N230000/15 de fecha 9-02-2023, por el mismo concepto y misma cuantía, emitiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN SEGUNDA Y ULTIMA de las obras de referencia por importe total de 7.557,58 € IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos y al Servicio de Contratación municipales a los efectos procedentes.

**TERCERO.-** Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**50.- EXPTE. 25/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA SEGUNDA Y ULTIMA OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN BARRIADA NTRA. SRA. DEL CARMEN.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2023, tomó conocimiento del cambio de denominación social de la empresa adjudicataria de las obras de referencia, anteriormente “CITELUM ITALIA, S.R.L.” sucursal en España, CIF: W0117310C.

Con fecha 7 de febrero de 2023, se formalizó acta de recepción de las obras que se citan en el epígrafe, de la que se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado 10 de febrero de 2023.

Por la empresa contratista, EDISON NEXT GOVERNMENT S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA, CIF: W0117310C-, se ha presentado la certificación segunda y última (enero-2023) que expide el Director facultativo D. José María Bonilla Medina, por importe de 31.170,02 € más 6.545,70 € de IVA, con lo que se agota el presupuesto del contrato adjudicado que asciende a 47.826,59 €IVA incluido. *Habiéndose realizado la medición final, que coincide con la obra realmente ejecutada.*

De dicha certificación se presentó factura nº FV.23.29.0012 de fecha 9-02-2023, por el mismo concepto y misma cuantía, emitiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN SEGUNDA Y ULTIMA de las obras de referencia por importe total de 37.715,72 € IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos y al Servicio de Contratación municipales a los efectos procedentes.

**TERCERO.-** Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**51.- EXPTE. 39/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA SEGUNDA Y ULTIMA OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACION DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PLAZA DEL ARENAL Y AVDA. DE SEVILLA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 7 de febrero de 2023, se formalizó acta de recepción de las obras que se citan en el epígrafe, de la que se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado 10 de febrero de 2023.

Por la empresa contratista, FUTURGY SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L. –CIF B01684257, se ha presentado la certificación segunda y última (enero-2023), que expide el Director facultativo D. José María Bonilla Medina, por importe de 8.738,58 € más 1.835,10 € de IVA, con lo que se agota el presupuesto del contrato adjudicado que asciende a 45.536,99 € IVA incluido. *Habiéndose realizado la medición final, que coincide con la obra realmente ejecutada.*

De dicha certificación se presentó factura nº N230000/14 de fecha 9-02-2023, por el mismo concepto y misma cuantía, emitiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN SEGUNDA Y ULTIMA de las obras de referencia por importe total de 10.573,68 € IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos y al Servicio de Contratación municipales a los efectos procedentes.

**TERCERO.-** Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**52.- DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DEPOSITADAS COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitudes de devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras, amparadas en los expedientes que a continuación se relacionan:

Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX  
Importes: 300,00 €y 420,00 €  
Emplazamiento actuación: AVDA. REYES CATÓLICOS, XXXX  
Exp.: 246/2020-LO y Exp.: 528/2020-LO  
Informe favorable de fecha 16-02-2023.

Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX.  
Importe: 300,00 €  
Emplazamiento actuación: C/ MAESTRO BRAÑA, XXXX  
Exp.: 1087/2021- LO.  
Informe favorable de fecha 10-02-2023.

Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX  
Importe: 1.202,92 €  
Emplazamiento actuación: C/ SERRANA, XXXX  
Exp.: 00115/2004-LO.  
Informe favorable de fecha 13-02-2023.

Solicitante: D. XXXX - N.I.F.: XXXX, en representación de VENTURA BUILDINGS, S.L.U. – C.I.F.:B90319013.  
Importe: 347,50 €  
Emplazamiento actuación: AVDA. JOSELITO EL GALLO, XXXX  
Exp.: 70/2022.  
Informe favorable de fecha 10-02-2023.

De acuerdo al informe técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de la fianza correspondiente al titular y expediente citado.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**53.- EXPTE. 06/2023/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “MODERNIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LOS APARCAMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL MERCADO DE ABASTOS Y DE LA PLAZA DEL ARENAL”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa sobre la necesidad de realizar obras que tengan por objeto la modernización de la iluminación de los aparcamientos municipales del “Mercado de Abastos” y de la “Plaza del Arenal”.

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Mario E. Granado Sánchez-Campa, del Servicio de Urbanismo, Sección de Infraestructuras y Obras del Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de noviembre de 2022.

El plazo de ejecución de la obra será de dos meses, de acuerdo con la planificación orientativa que se establece en el Proyecto Técnico.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Modernización de la iluminación de los Aparcamientos Públicos Municipales del Mercado de Abastos y de la Plaza del Arenal”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de setenta mil setecientos cuarenta y cinco euros con cincuenta y tres céntimos (70.745,53 €), más el IVA correspondiente de catorce mil ochocientos cincuenta y seis euros con cincuenta y seis céntimos (14.856,56 €), lo que supone un total de ochenta y cinco mil seiscientos dos euros con nueve céntimos (85.602,09 €).

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1330 63230 Inversiones Reposición Aparcamientos Municipales del Presupuesto Municipal 2023. La eficacia del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato tras la incorporación del remanente de Tesorería del presupuesto 2022.

**CUARTO.-** Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas interesadas, puedan presentar las proposiciones pertinentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**QUINTO.-** Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, al Ingeniero Técnico Industrial, D. Mario E. Granado Sánchez-Campa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**54.- EXPTE. 07/2023/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “REFORMA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa sobre la necesidad de realizar obras que tengan por objeto la reforma de la instalación eléctrica de alumbrado público de varias calles de la localidad.

Con fecha 18 de noviembre de 2022, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobaron los Proyectos Técnicos, redactados por el Ingeniero Técnico Industrial, D. José María Bonilla Medina, del Servicio de Urbanismo, Sección de Infraestructuras y Obras del Ayuntamiento, “Reforma de instalación eléctrica de alumbrado público en la Avda. de los Pinos y Otras calles de la Bda. de Montequinto” y “Reforma de instalación eléctrica de alumbrado público en Bda. Fuente del Rey”.

Dado que el objeto de los dos proyectos técnicos es el mismo, sustitución de luminarias existentes de VSAP por luminarias de tecnología LED, y la necesidad a satisfacer está encaminada a actuar para mejora de la eficiencia energética de la instalación de alumbrado público y su adaptación a la normativa vigente de eficiencia, se propone, tramitar un procedimiento de contratación en el que cada proyecto constituya una unidad funcional susceptible de realización independiente.

Es por ello, por lo que de acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP, con la finalidad de promover la libre concurrencia, la presente licitación constará de dos lotes, correspondientes a cada uno de los Proyectos Técnicos, siendo éstos los siguientes:

- >**Lote 1.-** Avda. de los Pinos y Otras calles de la Bda. de Montequinto.
- >**Lote 2.-** Bda. Fuente del Rey.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para la realización de la obra a ejecutar, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el contrato de obras necesario.

El presente contrato, se incluye en el Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 20 de enero de 2023 y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El plazo de ejecución de la obra será de dos meses, de acuerdo con la planificación orientativa que se establece en los Proyectos Técnicos.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Reforma de instalación eléctrica de alumbrado público”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de ciento diez mil setecientos treinta euros con sesenta y seis céntimos (110.730,66 €), más el IVA correspondiente de veintitrés mil doscientos cincuenta y tres euros con cuarenta y cuatro céntimos (23.253,44 €), lo que supone un total de ciento treinta y tres mil novecientos ochenta y cuatro euros con diez céntimos (133.984,10 €), desglosándose éste por lotes de la siguiente forma:

<u>LOTE</u>	<u>OBJETO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
1	AVDA. DE LOS PINOS Y OTRAS CALLES DE LA BDA. DE MONTEQUINTO	55.628,04 €	11.681,89 €	67.309,93 €
2	BDA. FUENTE DEL REY	55.102,62 €	11.571,55 €	66.674,17 €
	P.B.L.	110.730,66 €	23.253,44 €	133.984,10 €

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1650 61905 Inversiones reposición Alumbrado Público del Presupuesto Municipal 2023. La eficacia del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato tras la incorporación del remanente de Tesorería del presupuesto 2022.

**CUARTO.-** Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas interesadas, puedan presentar las proposiciones pertinentes.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**QUINTO.-** Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, al Ingeniero Técnico Industrial, D. José María Bonilla Medina.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**55.- ASUNTOS DE URGENCIA.** Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:

**55.1.- PROLONGACIÓN EFECTOS LÍNEA 5, SEGUNDA CONVOCATORIA PLAN DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL (PEAE 2).** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en el marco de ejecución del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE), integrado a su vez en el Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo), de la Diputación Provincial de Sevilla, este Excmo. Ayuntamiento obtuvo subvención de 1.963.021,68 euros para la ejecución del Proyecto “Limpieza viaria de los espacios productivos (zonas de alta concentración comercial-grandes avenidas de la localidad de Dos Hermanas)”.

En su segunda edición, y bajo las citadas premisas, se han venido desplegando, por parte de este Excmo. Ayuntamiento, las contrataciones laborales inherentes a su Línea 5.2 desde el pasado día 01/07/2022. A tales propósitos, se desarrolló, por el Departamento de Recursos Humanos, una convocatoria y un proceso de selección específicos que concluyeron con la contratación de 148 efectivos inicialmente.

No obstante lo anterior, bajo el objetivo conjunto de minimizar el efecto penalizador de la concurrencia estadística de absentismo en el reintegro de fondos asignados a este Ayuntamiento para la ejecución del programa de referencia, atender las urgentes y manifiestas necesidades de refuerzo de efectivos que demandaban determinados servicios municipales, y optimizar el esfuerzo realizado en la gestión de candidaturas que exigió la convocatoria, se practicaron 52 contrataciones adicionales bajo el riguroso orden meritario de la selección llevada a cabo y la subsidiaria cobertura presupuestaria de fondos propios municipales destinados al empleo.

El conjunto de contrataciones practicadas ha extendido sus efectos más allá del ejercicio presupuestario precedente, prologándose, sus más tardías extinciones, hasta el pasado día 17/01/2023. Consecuencia de lo anterior, la liquidación de los Seguros Sociales inherentes a los devengos de enero se producirá el último día hábil de febrero.

Deviene necesario, en consecuencia, disponer aplicaciones de gasto, en el presente ejercicio presupuestario, para absorber la imputación de cuantas obligaciones devengadas, consecuencia de las citadas contrataciones, así lo requirieran. A tales propósitos, resultaría adecuada solución, al amparo de los contenidos de la Base 6<sup>a</sup> Apartado 5, de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, habilitar, con idéntica codificación a la mantenida en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ejercicio precedente para el meritado programa, las aplicaciones presupuestarias en las que habrían de subsumirse los costes de personal devengados hasta la fecha de extinción de todas y cada una de las contrataciones practicadas.

La cuantificación de necesidades presupuestarias que habrían de llevar a buen fin los propósitos pretendidos se refleja en el siguiente cuadro:

Código	Aplicación	Importe
241014366	Retrib.2ª Conv. PEAE Línea 5 Limpieza V.P Contigo	155.283,93
241016066	Seg. Social 2ª Conv. PEAE Línea 5 Limpieza V.P. Contigo	129.389,76
<b>Total necesidades presupuestarias</b>		<b>284.673,69</b>

Por tanto y visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar el procedimiento ejecutor y liquidador inherente al Proyecto “Limpieza viaria de los espacios productivos (zonas de alta concentración comercial-grandes avenidas de la localidad de Dos Hermanas)”, considerando la cofinanciación municipal finalmente resultante del conjunto de contrataciones practicadas al efecto.

**SEGUNDO.-** Habilitar, en el Presupuesto de Gastos de 2023, las aplicaciones presupuestarias que, a tal fin, se especifican en los antecedentes expuestos.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General, Oficina de Contabilidad y Oficina Presupuestaria, a los oportunos efectos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**55.2.- EXPTE. 13/2023/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES MUSICALES DURANTE LA FERIA DE DOS HERMANAS EN LA CASETA MUNICIPAL”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D<sup>a</sup>. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se informa sobre la necesidad de contratar una empresa especializada para la gestión y organización de espectáculos y actuaciones musicales en la caseta municipal durante la Feria de Dos Hermanas 2023.

La duración del contrato será para los días 10, 11, 12, 13 y 14 de mayo de 2023, ambos inclusive. Las actuaciones tendrán un horario ininterrumpido desde 14:00 horas a 04:00, exceptuando el miércoles que dará comienzo a las 22:30 horas.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, criterio de adjudicación precio, para el contrato “Organización de espectáculos y actuaciones musicales durante la Feria de Dos Hermanas en la caseta municipal”, con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de doscientos siete mil euros (207.000,00 €), más el IVA correspondiente por valor cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta euros (43.470,00 €), lo que supone un total de doscientos cincuenta mil cuatrocientos setenta euros (250.470,00 €).

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3380 22633 “Gastos varios Delegación de Fiestas”.

**CUARTO.-** Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

**QUINTO.-** Designar a D<sup>a</sup>. Marta Caro Gómez, Coordinadora de la Delegación de Cultura y Fiestas, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**55.3.- EXPTE. 81/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO Y MONTAJE DE ELEMENTOS DE PARQUE INFANTIL SINGULAR, TEMATIZADO E INCLUSIVO, PARA INSTALACIÓN EN PARQUE DEHESA DOÑA MARÍA”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, D<sup>a</sup>. Rosa María Roldán Valcárcel, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de julio de 2022 (punto 24), se aprueba ratificar la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 02 de febrero de 2023, siendo ésta la siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	PUNTOS JUICIOS DE VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	LAPPSET ESPAÑA V.R., S.L.	398.400,00 €	30	0,4	50	80,40



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2	LUDOMÁQUINA, S.L.	320.040,56 €	8	20	50	78
---	-------------------	--------------	---	----	----	----

Asimismo, se aprobó requerir a la empresa “LAPPSET ESPAÑA VR, S.L.”, NIF B60961554, propuesta para la adjudicación del contrato “Suministro y montaje de elementos de parque infantil singular, tematizado e inclusivo, para instalación en Parque Dehesa Doña María”, por el importe de 398.400,00 € más el IVA correspondiente por valor de 83.664,00 € totalizando la cantidad de 482.064,00 € para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 19.920,00 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).

Visto cuanto antecede, realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, vista el acta de la Mesa de Contratación de conformidad con la documentación presentada, el informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación 81/2022/CON “Suministro y montaje de elementos de parque infantil singular, tematizado e inclusivo, para instalación en Parque Dehesa Doña María”, a la empresa “**LAPPSET ESPAÑA VR, S.L.**”, NIF **B60961554**, con domicilio en Montcada i Reixac (Barcelona), Calle Cerámica núm. 2, C.P. 08110., Tlf: 935641412, email: espana@lappsetespana.es, por ser la empresa licitadora mejor posicionada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos euros (**398.400,00 €**), más el IVA correspondiente por valor de ochenta y tres mil seiscientos sesenta y cuatro euros (**83.664,00 €**), lo que supone la cantidad total de cuatrocientos ochenta y dos mil sesenta y cuatro euros (**482.064,00 €**), y las siguientes mejoras:

- Suministro e instalación de caucho continuo (superficie amortiguadora): 250m<sup>2</sup>.
- Ampliación periodo de garantía: 5 años.
- Periodo de mantenimiento: 2 años.
- Plazo de suministro e instalación: 12 semanas.
- Certificación completa del área: SI.
- Segunda certificación: SI.
- Tercera certificación: SI.
- Incremento de sombras para zona de estancia: 40 m<sup>2</sup>.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Facultar a la Concejala Delegada de Medio Ambiente, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del suministro, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, en el DOUE y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**56.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y treinta minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página quinientas sesenta y dos a la página seiscientas cuarenta y nueve, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.